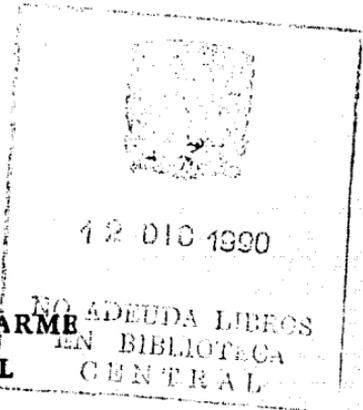


222
24'

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO



FACULTAD DE DERECHO



**MEXICO Y EL DESARME
INTERNACIONAL**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO**

P R E S E N T A :

ILEANA DE LOS ANGELES EGUIZA SALOMON

MEXICO, D. F.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

1990



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

CAPITULO PRIMERO

1.- EVOLUCION HISTORICA DEL ESTADO MEXICANO Y SU POLITICA EXTERIOR.

- 1.1.- México Independiente.
- 1.2.- México de la Reforma.
- 1.3.- México y el Porfiriato.
- 1.4.- México Revolucionario.

CAPITULO SEGUNDO

2.- ORGANOS MEDIANTE LOS CUALES NUESTRO PAIS MEXICO SE RELACIONA CON LA COMUNIDAD INTERNACIONAL.

- 2.1.- El Jefe de Estado.
- 2.2.- Ministro de Relaciones Exteriores.
- 2.3.- Agentes Diplomáticos.
- 2.4.- Agentes Consulares.

CAPITULO TERCERO

3.- EL DESARME EN MEXICO.

- 3.1.- El Desarme del Ejército Federal por la Revolución de 1913.
- 3.2.- La Primera Guerra Mundial.
- 3.3.- Sociedad de Naciones.
- 3.4.- Rearme Alemán.
- 3.5.- Las Fuerzas Militares en Europa.

CAPITULO CUARTO

4.- EL DESARME Y LAS RELACIONES INTERNACIONALES.

- 4.1.- La Organización Mundial y el Desarme.
- 4.2.- Los Organos de la O.N.U. y el Desarme.
- 4.3.- Los Primeros organos de las Naciones Unidas para negociar el desarme.
- 4.4.- El Comité de los derechos y la Conferencia del Comité de Desarme.

CAPITULO QUINTO

5.- CONSECUENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES DE LA CARRERA ARMAMENTISTA.

- 5.1.- El hambre y el desarme.
- 5.2.- Gastos militares.
- 5.3.- Repercusión en los Países Desarrollados.
- 5.4.- La energía nuclear con fines pacíficos.
- 5.5.- Postura Norteamericana y Soviética frente al desarme.

CAPITULO SEXTO

6.- POLITICA INTERNACIONAL DE MEXICO Y EL DESARME.

- 6.1.- El Desarme como principio de la política exterior mexicana.
- 6.2.- Contribución de México para el desarme.
- 6.3.- Participación de nuestro país en la convención de Nueva Delhi (India).
- 6.4.- México y su participación conjunta con los miembros de la comunidad internacional para el desarme.

CONCLUSIONES

BIBIOGRAFIA

CAPITULO PRIMERO

1.- Evolución Histórica del Estado Mexicano y su política exterior.

1.1.- MEXICO INDEPENDIENTE

México, como Estado moderno, como sujeto de Derecho Internacional, surge a partir de su independencia. Dicha etapa empieza con la firma de los Tratados de Córdoba por Juan O'Donoju y por Agustín de Iturbide aceptando la independencia y asumiendo el Plan de Iguala proclamado en 1821. Sin embargo, las Cortes Españolas desconocen dicho tratado el 12 de febrero del mismo año.

Pero no fue aquí donde se detuvo la lucha de México por obtener un lugar y un prestigio internacional, así como el reconocimiento de su independencia.

Se puede observar que desde la declaración de Hidalgo hasta el reconocimiento oficial por parte de España y los demás países europeos, México tenía ya una política internacional fundada en principios prioritarios como eran: La autodeterminación de los pueblos, la defensa de los Derechos humanos y la Solidaridad latinoamericana.

En efecto el 16 de septiembre de 1810 marca el inicio en el cual nuestro país se define y se lanza como Estado libre y soberano teniendo como principio fundamental la autodeterminación de los pueblos, ya que México sentía la necesidad de asegurar un gobierno emanado del pueblo, sin la intervención de otro Estado.

Este principio se encuentra plasmado en la Proclama de Hidal-

go a los americanos fechada el 12 de enero de 1811 que se lanzó en la ciudad de Guadalajara y la cual decía: "Alentaos hijos de la Patria que ha llegado el día de la gloria y de la felicidad pública de esta América; levantaos almas nobles de los americanos, del profundo abatimiento en que habéis estado sepultado..."⁽¹⁾

Esto representaba realmente el sentimiento de una nación que empezaba a surgir a la vida independiente y libre del coloniamismo de tres siglos.

Con el decreto de fecha 6 de diciembre de 1810 se pone fin a la esclavitud en América. Abolición reafirmada a lo largo de todas nuestras constituciones que han consagrado el hecho de que toda persona que sea esclavo se convierta en hombre libre por el solo hecho de pisar suelo mexicano.⁽²⁾

Con este decreto México afirmaba la defensa de los derechos humanos.

En lo referente a la Solidaridad Latinoamericana, Hidalgo sabía que la lucha librada era la de todos los pueblos de América bajo el yugo español y a los cuales consideraba como hermanos, por eso también podemos decir fue el portador de la primera expresión del principio de Solidaridad Latinoamericana que ha mantenido nuestra política exterior tal como aparece en el Manifiesto contra el Edicto del tribunal de la Fe publicado en el Despertador Americano de diciembre de 1810 en Guadalajara; "Rompamos americanos estos la-

(1) Garcés Contreras, Guillermo, Cincuenta Años de Política Interna cional, Ed. I.C.A.P., Primera Edición, México, 1982 p.4

(2) Ibidem, p. 5

zos de ignorancia con que nos han tenido ligados tanto tiempo, para conseguirlo no necesitamos sino unirnos, si nosotros no peleamos contra nosotros mismos la guerra está concluida y nuestros derechos a salvo, unámonos pues todos los que hemos nacido en este dichoso suelo."

No podríamos dejar de mencionar a Don José Ma. Morelos y Pavón quien le dio un sentido jurídico al movimiento de independencia en su declaración del 13 de septiembre de 1813 a fin de preparar la inauguración del Congreso al cual se entregó el documento llamado Los Sentimientos de la Nación y ante la asamblea declaró: "Soy siervo de la Nación porque esto asume la más grande, legítima e inviolable de las soberanías, quiero que tengan un gobierno dimanado del pueblo y sostenido por el pueblo que rompa todos los lazos que lo sujetan y acepte y considere a España como hermana y -- nunca más como dominadora de América. Quiero que hagamos la declaración de que no hay otra nobleza que la de la virtud, el saber, el patriotismo y la caridad que todos somos iguales pues tenemos el mismo origen, que no haya privilegios ni abolengos; que no es racional ni humano, ni debido que haya esclavos pues el color de la cara no cambia el corazón ni los pensamientos, que se eduquen a -- los hijos del labrador con los hijos de los hacendados, que se declare que todo el que se queje con justicia tenga un tribunal que lo escuche, lo ampare y que lo nuestro es nuestro y para nuestros hijos." (3)

(3) Ibidem, p. 7

En este pensamiento de Morelos se puede palpar como están presentes los principios de autodeterminación de los pueblos, el de los derechos humanos y el sentimiento de la soberanía nacional.

De la Barra manifiesta que: "Según los tiempos y los lugares la política internacional traduce las tendencias de un hombre o de un grupo de hombres que, con la clarividencia, firmeza y patriotismo, consideran esos problemas desde el punto de vista de sus propias convicciones, o bien ella refleja la aspiración nacional de un pueblo ya constituido que sabe definirla o imponerla." (4)

México habiéndose declarado independiente presentó un programa de Política Internacional el 29 de diciembre de 1821 por la Comisión de Relaciones Exteriores a la Soberana Junta Gubernativa -- del Imperio Mexicano. Esta comisión era la encargada de analizar las perspectivas de la política exterior mexicana para formular los lineamientos que se debía de seguir en relación al ámbito internacional.

Seara Vázquez menciona al respecto: Las relaciones exteriores que debía tener el Imperio Mexicano estaban clasificadas por la naturaleza, la dependencia, la necesidad y la política. (5)

(4) De la Barra, F. L., Algunas consideraciones acerca de la Historia diplomática de México, Ed. Polis, México, 1938, p. 8

(5) Seara Vázquez, Modesto, Política Exterior..., Op. cit. P. 37

Las relaciones exteriores por su naturaleza eran las que había que tener con los países limítrofes, naciones bárbaras de indios, Estados Unidos y Guatemala o posesiones y establecimientos limítrofes muy cercanos de Inglaterra y Rusia; por dependencia -- eran las que podían establecerse con las regiones que habían dependido económicamente de la Nueva España (Cuba, Puerto Rico, las Filipinas y las Marianas); por necesidad (espiritual) era las que necesitaba mantener con Roma; por política con España, Francia y Estados Unidos hispanoamericanos. Este documento nos muestra el papel que tenía México en el exterior lo que faltó para que se llevara plenamente fue un ambiente interno de paz y estabilidad política.

México en sus primeros años de vida independiente se encuentra con una serie de problemas los cuales fueron decisivos para su destino en el ámbito internacional; entre los más importantes se encuentra el reconocimiento de su independencia.

Bosch comenta: "México como nación existía y era independiente de hecho, pero para el resto del mundo su guerra de Independencia era considerada como guerra civil, le era necesario conseguir el reconocimiento de jure de las demás naciones del mundo que lo capacitaría para manifestarse con plena personalidad en la vida internacional" (6)

Sobre todo México necesitaba el reconocimiento de España, pero ésta se lo negó hasta el año de 1836 y veremos como este hecho

(6) Bosch García, Carlos, Problemas Diplomáticos de México Independiente, Ed. Colegio de México, México, 1947, p. 270

provoca que se vea afectado hondamente en su política interior, su territorio, sus derechos y su acción exterior, no consigue la seguridad nacional y tiene una gran inestabilidad política interna. Este hecho también facilitó la acción subyugante del monroísmo.

Los primeros gobiernos de México buscaron el reconocimiento de Estados Unidos, Inglaterra, España, Francia y el Vaticano por ser fundamentales para su vida internacional.

Los primeros países que reconocen la independencia de México y establecen relaciones diplomáticas con nuestro país, de acuerdo con los lazos históricos, de sangre y tradición cultural fueron de manera natural tres repúblicas hermanas de América Latina: Colombia, Perú y Chile. ⁽⁷⁾

El 11 de octubre de 1821 Colombia nombra como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario a Don Miguel Santa María. En el año de 1822 Perú comisiona al General Don Manuel del Llano para establecer los primeros contactos y el 28 de mayo del mismo año nombra a Don José de Morales y Ugalde como ministro plenipotenciario. La República de Chile envía al inglés Arturo Wavell para felicitar al gobierno (febrero de 1822).

Para que España reconociera la independencia de México pasaron muchos años, a través de los cuales se obtuvo el reconocimiento de otros países entre los cuales figuran los siguientes:

(7) Garcés Contreras, Guillermo, Op. cit., p. 7

- Estados Unidos de Norteamérica:

México se dirigió a este país porque pensó que le daría toda clase de facilidades por ser el primero en América de pasar de colonia a nación. El reconocimiento de esta nación sería transmitido el día 23 de enero de 1823 por influencia del Presidente Monroe en su mensaje en el que recomendaba al Congreso norteamericano que reconociera a los nuevos Estados de América sin menoscabo de la amistad que se tenía con España; pero fue hasta 1825 cuando Mr. Joel R. Poinsett presentó al Presidente Victoria sus cartas credenciales dándose un reconocimiento formal y estableciéndose relaciones a nivel diplomático.

- Inglaterra:

A esta nación se encaminó por considerarla en posibilidad de prestar su apoyo como la potencia más importante de Europa y porque su reconocimiento impresionaría a los demás menos poderosos, los cuales seguirían su ejemplo, de esta manera se podría contrarrestar la influencia de los Estados Unidos.

El reconocimiento por parte de Inglaterra estaba decidido en principio a fines de 1824 y encontraría su expresión en el Tratado de Amistad y Comercio el 6 de abril de 1825.

- Francia:

Este país fue uno de los primeros en establecer relaciones informales con México en 1824, al ordenar por parte de Francia que fueran admitidos barcos mexicanos en puertos franceses, en contratar con nuestro país informal y provisionalmente lo rela-

cionado al comercio y navegación (1817).

México buscó el reconocimiento de Francia por creer que éste significaría la aceptación de uno de los países que formaban la Santa Alianza y de gran influencia sobre España.

Las relaciones formales entre México y Francia fueron muy con fusas y tropezaron con muchas dificultades, pues primeramente Francia retrasó hasta 1830 el reconocimiento de nuestra independencia y se mostró la más exigente de las naciones al negociar el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación.

Bravo Ugarte nos dice: "Entre tanto, los trastornos políticos mexicanos habían dado lugar a reclamaciones y contribuido después a pedir la pronta satisfacción de estas. Ambos asuntos, exigencias relativas al Tratado y a reclamaciones fueron causa del bloqueo y de la guerra que Francia hizo a México en 1838-39" (8)

El rey de Francia, Luis Felipe, reconocía nuestra independencia en 1830 aunque el tratado se redactaría en 1831, teniendo como consecuencia el formal reconocimiento por parte de esta nación.

- Vaticano:

México pretendía por parte de la Santa Sede su reconocimiento como Estado independiente y buscó su apoyo por el factor del cristianismo, porque significaría el pronto reconocimiento de los países cristianos.

(8) Bravo Ugarte, Historia de México, Ed. Jus, México, 1941, p.66

Ni los Estados UNidos que realizaron grandes esfuerzos para que el papado reconociera a México tuvieron éxito, ya que no pudieron contrarrestar la influencia de las Cortes Españolas y de la Santa Alianza. El Vaticano otorgó su reconocimiento el 29 de noviembre de 1836 y esto fue un mes antes de que España otorgara el suyo, pero con pleno conocimiento de que así sería.

- España:

Había que forzar a España para el reconocimiento de la independencia de México, para ello se trataron todos los medios posibles como la mediación por parte de Inglaterra y los esfuerzos de Estados Unidos en Europa.

España se sentía fuerte por el apoyo de la Santa Alianza que fue: Un pacto religioso de sus fundadores Alejandro I de Rusia, Francisco I de Austria y Federico Guillermo III de Prusia, con el fin de establecer lazos de fraternidad entre reyes y súbditos, mediante los principios del Cristianismo. Pero en realidad fue un sindicato de intereses monárquicos o una sociedad de socorro mutuo de reyes contra los pueblos sublevados. (9)

Estaba integrada primero por Rusia, Austria y Prusia y a ella se unieron España, Francia, Portugal y Suecia.

Se demoró el reconocimiento por parte de España ya que ésta se negaba a desprenderse de sus colonias americanas alentando este sentimiento por la posición de la Santa Alianza que tenía la idea de una posible reconquista por parte de España.

(9) Ibidem, p. 8

España intentó la recuperación de la Nueva España y lamentablemente para la causa del mundo hispano, Fernando VII se obstinó en no renunciar a las ya perdidas posesiones americanas.

"Por lo que corresponde a México, Fernando VII dió los primeros pasos (1823) para una expedición de reconquista que quiso confiar al ex-virrey Conde de Venadito, además retuvo el castillo de san Juan de Ulúa mientras le fue posible, autorizó la expedición de Isidro Barradas y otra que se preparaba en 1830 y sólo poco antes de morir se manifestó dispuesto a la paz para asegurar la sucesión de su hija Isabel."⁽¹⁰⁾

Esto una vez fracasadas las expediciones españolas en 1829 y 1830. Siendo su propósito el de convertir a México en una monarquía con una constitución representativa, pero nuestro ministro en Inglaterra Manuel E. Goristiza en 1832 rechaza las proposiciones por parte de España y manifiesta el sentir de México.

En 1833 se dió una evolución liberal en España y produjo el cambio de ideas sobre los asuntos americanos. Se había llegado a la idea que había que reconocer la libertad de los americanos tal como ellos la querían. Fernando VII moría este año y entraba Isabel con Ma. Cristina como regente, era necesario el cambio político de España hacia el liberalismo para el reconocimiento de la independencia.

(10) Ibidem, p. 10

El Gobierno fue tomado por los ministros de Estado Juan Alvarez Mendizabal y D. José Ma. Calatravo, hombres abiertamente liberales que tres meses después de su llegada al poder y dos después de ser proclamada la Constitución de España, firmaban el reconocimiento de la independencia de México con la firma del Tratado de Paz y Amistad del 28 de diciembre de 1836. (11)

Fueron varias las agresiones y los incidentes diplomáticos - que sufrió México como Estado libre y soberano que pusieron en peligro su integridad. Nos referimos en primer término a los incidentes diplomáticos:

Los primeros fueron los de 1825 y 1830 con los Estados Unidos por la activa participación de su Embajada Poinsett en nuestra política interna y que a petición del gobierno mexicano fue removido. Otro caso fue el del diplomático americano Anthony Bulter (1830 y 1826) de conducta escandalosa.

El representante de Colombia en México Don Miguel Santa María durante el período que va de 1822 a 1828 fue considerado persona no grata por mezclarse en la política mexicana y en sus asuntos internos e invitado a salir del país.

El encargado de negocios británicos Percy W. Doyle declaró la ruptura de las relaciones entre México e Inglaterra por un incidente en un baile oficial del Presidente Santa Ana.

(11) Bosch García, Carlos. Op. cit., p. 279

En 1840 y 1845 se da el caso del incidente del Baño de las Delicias en el cual no se respetó a las autoridades políticas del lugar por parte del ministro de Francia Barón Alleye de Cyprey, el cual pedía además la destitución y ejecución de las personas involucradas en el problema, intentando que el Presidente de la República pasando sobre el poder judicial aplicara los castigos y sus pretensiones. No accediendo México a ninguna de sus peticiones y expulsándolo del país, rompiéndose las relaciones diplomáticas entre ambos países pero intentando por parte de México que esto no sucediera.

Se propusieron varias fórmulas de arreglo y al fin el gobierno francés aceptó en 1847 con la firma de un acuerdo que no fue subsistente hasta 1848.

Pero no todos los diplomáticos extranjeros fueron personas poco gratas, tenemos grandes excepciones como Don Angel Calderón de la Barca, primer embajador español 1839-1842, el ministro de Inglaterra D. Ricardo Pakeman (1827-1843) quien fue un buen amigo para México, el primer ministro de Prusia D. Fernando Von Seifort (1846-1850). Hasta aquí lo relacionado con Incidentes diplomáticos.

Con respecto a las agresiones, de carácter internacional hay que mencionar los esfuerzos que México tuvo que realizar para su supervivencia como país independiente, defendiendo su soberanía e integridad territorial. Entre las más importantes señalaremos:

- La Guerra de los Pasteles:

Anteriormente mencionamos que Francia fue uno de los países que tuvo relaciones con México al ini

cio de su vida independiente de manera provisional (1824) y fue el país más exigente en negociar con México el tratado de Amistad, Comercio y Navegación.

En los primeros años de vida de México como país independiente se suscitaron una serie de trastornos internos de carácter público, los cuales provocan reclamaciones que impiden su pronta satisfacción. En 1837-1838 Francia declara un bloqueo del puerto de Veracruz y la guerra con México.

Las causas fueron de acuerdo al ultimatum del 21 de marzo de 1838 elaborado por el Barón Deffaudis; que súbditos franceses se encontraban expuestos a atentados graves contra su persona y propiedades, los cuales eran de tres clases 1, saqueos y destrucciones de propiedades durante los disturbios del país; 2, percepción por medio de violencia de préstamos forzosos contrarios al derecho de gentes; 3, denegación de justicia por parte de autoridades administrativas, militares o judiciales.

Francia pedía a México la indemnización por daños e incidentes que habían sufrido a manos de mexicanos, una de estas reclamaciones era de un pastelero de ahí el nombre que se le dió al conflicto.

En 1837 el secretario de Relaciones Exteriores Luis G. Cuevas señala que México no tiene responsabilidad alguna con los particulares en las condiciones en que se encontraba, ya que los actos de saqueo no podían ser objeto de una reclamación de carácter internacional, pues esto procede sólo cuando el gobierno ha tenido con ellos alguna conveniencia o pudiendo impedirlos no lo hubiere hecho. (12)

(12) Seara Vázquez, Modesto, Política Exterior..., Op. cit. pp 38-39

El gobierno mexicano no impediría el pago puntual y regular de los créditos ya reconocidos y en vía de pagarse.

Los puntos que se sometieron al arbitraje por México y Francia fueron sentenciados por la reina Victoria de Inglaterra. Pronunciado por ella el 10. de agosto de 1844 en Windsor.

Este es uno de los primeros indicios de la vocación por parte de México al sometimiento de diferencias y controversias internacionales a los medios pacíficos.

- La Independencia de Texas:

La penetración pacífica en Texas de los americanos y la consecuencia de insurrección e independencia de esa provincia no pudo ser evitada por México debido a que no tenía un gobierno efectivo que practicara proyectos antiexpansionistas así como la falta de solidaridad nacional.

En tiempo que datan de la colonia española, el propósito expansionista americano se hacía presente. España tomó algunas medidas para detener a los Estados Unidos, entre estas tenemos la fijación en el Tratado Adams, Onís de 1819, la venta de las Floridas, la fomentación de una política de colonización en los territorios del Norte.

Estados Unidos pretendía que México una vez independiente modificara los tratados de 1819, esperando que nuestro país replagara su frontera a una línea más ventajosa para ellos.

En el año de 1836 se firmó un nuevo tratado ratificando el de 1819 que teniendo pleno valor jurídico no tenía ninguno práctico.

México realizó esfuerzos por tener cierto control sobre la -- provincia de Texas estableciendo aduanas, ocupación militar y colonización de mexicanos y europeos con la Ley del 6 de abril de 1830. Estas medidas se tomaron por las insinuaciones del gobierno de los Estados Unidos de comprar Texas.

Por la gran desorganización del gobierno central, estas medidas fracasaron y al tratar de complementar la Ley de 1830 con la - de 1832 que establecía la expulsión de los extranjeros estalló la rebeldía.

Muchos fueron los factores que contribuyeron a la pérdida de este territorio: La política de colonización que no tenía ningún control, la inobservancia a las restricciones establecidas y a sus leyes, el descuido por parte del gobierno mexicano de la provincia en todos sus aspectos.

Texas en la convención de San Felipe del primero de octubre - de 1832 buscó ser un Estado separado de Coahuila y después en la -- Convención del 7 de noviembre de 1835 proclamó su independencia con el pretexto de que la iniciativa de las pretensiones texanas las ha bía rechazado el gobierno mexicano aprovechando el cambio de gobier no iniciado por Santa Ana contra Bustamante.

En la convención de Washington fue proclamada la independen - cia de Texas el 2 de marzo de 1836 nombrando presidente a David Bur net y vicepresidente a D. Lorenzo de Zavala.

Con la resolución de todo el Congreso norteamericano del primero de marzo de 1845 se dió a conocer la anexión de Texas a los Es tados Unidos.

- La guerra con los Estados Unidos de 1847-1848.

Esta fue la segunda etapa de expansión del gobierno americano a costa de la integridad territorial de México.

Nuestro país aún no reconocía la independencia de Texas y mucho menos aprobaba su incorporación a los Estados Unidos, cuya frontera al sur era hasta el río Nueces. Esto sirvió a estos últimos para crear y mantener un conflicto contra México y justificar una guerra que le proporcionaría la oportunidad de expansión.

Los Estados Unidos decían que su frontera era hasta el río -- Bravo y lo utilizaron como pretexto para iniciar la guerra. En esta época las relaciones entre ambos países estaban rotas.

Los norteamericanos obraron con la mayor de la perfidia, su propósito era que México apareciera como el agresor.

El Congreso de los Estados Unidos declaró la guerra el 13 de mayo de 1846 y se inicia esta sangrienta lucha en medio de un gobierno desorganizado, una hacienda en bancarrota, entre pronunciamientos y cambios de presidentes y poca solidaridad entre los Estados de la Federación.

Se organizó la defensa del país y así Santa Ana se puso al frente y fue derrotado el 27 de febrero en la Angostura por el General Taylor.

Se dieron una a una las campañas militares invadiendo todo el país. Santa Ana renuncia a la presidencia el 16 de septiembre de 1848 quedando en su lugar el presidente de la Suprema Corte de justicia Lic. D. Manuel De la Peña y Peña que estableció en Querétaro

(13)
su administración.

La guerra finalizó con la firma de los Tratados Guadalupe Hidalgo el 2 de febrero de 1849.

Seara Vázquez nos dice que: Las consecuencias territoriales fueron el reconocimiento por parte de México del río Bravo como -- frontera de Texas, la cesión de la Alta California y Nuevo México a Estados Unidos, recibiendo México a cambio quince millones de pesos.
(14)

- El Tratado de la Mesilla

Estados Unidos no conforme con los despojos hechos a México, nuevamente pone sus ojos en el territorio nacional con la necesidad de limitar bien sus fronteras por haber - cambiado el curso del río Bravo. Una vez más los Estados Unidos - forzan a Santa Ana a una negociación con el fin de adquirir territorios del norte indispensables para la construcción del ferrocarril que uniera al este con el oeste.

López de Santa Ana que vió que oponerse sería una guerra inevitable y atendiendo a sus propios intereses no observó los Tratados de Guadalupe-Hidalgo y optó por la venta. Se firma el 13 de diciembre de 1853 el Tratado de la Mesilla.

(13) León, Nicolás, Historia General de México, Ed. Herrero, México, 1902, p. 481.

(14) Seara Vázquez, Modesto, Política Exterior..., Op. cit. p.43

Hasta aquí México ha perdido más de la mitad de su territorio que en un principio tenía desde su declaración de independencia.

En el período que corresponde al México independiente nuestro país en su formación como nación comprende la importancia de someter las diferencias y conflictos internacionales a los métodos de solución pacífica y que la integridad de una nación y el respeto a la soberanía son los valores más altos para cualquier Estado libre- y soberano.

1.2.- MEXICO DE LA REFORMA

En este tiempo abundan los incidentes y conflictos internacionales, se enfrenta a una serie de coyunturas y de graves riesgos -- que pusieron en peligro su identidad y su soberanía y confronta -- agresiones organizadas y dirigidas desde el exterior que atentaron contra su existencia como nación.

México en esta etapa al igual que en la anterior por la propia vivencia y experiencia histórica fue forjando principios que hoy en día regulan sus relaciones en el ámbito internacional, porque sabemos que los pilares de la Política Internacional de México son producto de su evolución histórica pues a lo largo de ésta se acumula nuestra experiencia y se temple nuestra identidad nacional.

Los principios que se desarrollan en esta época son: El respeto al Derecho Internacional, la igualdad jurídica entre los Estados, la consolidación y preservación de la paz y la solución pacífica de controversias.

Con la salida de Santa Ana de la Presidencia el 12 de agosto de 1855 se dan las transformaciones políticas que dan paso a la Reforma, cuya figura relevante fue Don Benito Juárez.

En este período se desarrollan una serie de confrontaciones -- internas entre los grupos liberales y conservadores. Podemos observar que en 1859 ambos partidos ponen sus ojos en el extranjero buscando apoyo, así tenemos por parte del partido liberal la firma del tratado McLane-Ocampo el 10. de diciembre de 1859 en el cual se bus

có el apoyo americano para ganar la guerra permitiéndoles el paso a perpetuidad por el Istmo de Tehuantepec, así como por Guaymas o Nogales o por alguna otra ruta cercana a la frontera de los Estados Unidos. Por fortuna este tratado no entró en vigor porque no lo ratificó el Senado de aquel país debido a la Guerra de Secesión.

Los conservadores firmaron el tratado Mont-Almonte en el que reconocían el pago de indemnizaciones a los españoles dañados en las diferentes guerras y el castigo a los culpables de los asesinatos de las haciendas de Chiconcuac, San Vicente y Mineral de San Dimas. No fue reconocido por el gobierno de Juárez.

Al finalizar la Guerra de Reforma el país se encontraba en bancarota y Juárez suspendió el pago de la deuda externa con la Ley del 17 de Julio de 1861. Esto sirvió de pretexto para que las potencias europeas decidieran en la Convención de Londres una intervención con el fin de garantizar sus créditos; dicha Convención fue firmada el 31 de octubre de 1861 por Inglaterra, Francia y España y se convino "... buscar garantías para el cobro de sus respectivas deudas y al mismo tiempo proclamaban el respeto a la integridad del territorio de México y su forma de gobierno."⁽¹⁵⁾

Poco después se realizó el desembarco de tropas extranjeras en puertos nacionales permitiendo por parte del gobierno de Juárez la penetración pacífica al interior del país en Córdoba, Orizaba y Jalapa. Nuevamente México aún estando afectado por las actitudes --

(15) Ibidem, p. 45

ofensivas de los países intervencionistas manifestó su tendencia a la solución diplomática y utilizó los medios pacíficos para evitar un conflicto armado.

Se celebró el 19 de febrero de 1862 la Convención de la Soledad firmando las tres potencias y nuestro país en la que se reconocía que México no necesitaba de ningún país para establecer su gobierno y se procedió a las negociaciones en estos términos: El 9 de abril España e Inglaterra se retiran siendo Francia la única potencia que se negó a abandonar el territorio nacional, despejándose el panorama y quedando a la vista las intenciones de Napoleón III de establecer en México una monarquía con el apoyo de los conservadores. El 10 de abril se firman los tratados de Miramar donde el Archiduque de Austria Fernando Maximiliano de Habsburgo acepta la corona del Imperio Mexicano.

Juárez sabía que el destino de México era el de ser un país libre y soberano y de esta forma peregrinó por todo el territorio nacional combatiendo al invasor. El 19 de julio de 1867 concluye el Imperio mexicano con el fusilamiento de Miramón, Mejía y Maximiliano.

La victoria de Juárez se debió a varios factores entre ellos su carácter firme, la situación de Napoleón III en Europa y el valor de los mexicanos.

México sabe el valor del derecho y de la justicia, quiere y aspira por un mundo que se rija por la razón y no por la fuerza, cuya norma suprema sea el derecho y por ello Juárez estableció -

una de las bases esenciales de nuestra conducta en el ámbito internacional: "Entre los individuos como entre las Naciones el respeto al derecho ajeno es la paz."

1.3.- MEXICO Y EL PORFIRISMO

Antes de que Porfirio Díaz asumiera el poder las relaciones internacionales eran críticas, nos encontramos con un aislamiento ya que los países europeos habían retirado el reconocimiento del gobierno de Juárez y cuando el General Díaz ocupa la presidencia existe cierto celo por parte de estos países para otorgarlo nuevamente.

Podemos apreciar dentro de este período que tomaron mayor relevancia ciertos asuntos como fueron:

- 1.- El reconocimiento por parte de los Estados Unidos del gobierno de Díaz, al cual se presionaba para obtener los máximos provechos y concesiones haciendo reclamaciones de carácter económico. Estados Unidos condicionó el reconocimiento del General Díaz hasta que se satisficieron sus demandas: "La supresión de una zona libre de comercio existente en el Estado de Tamaulipas que perjudicaba a los comerciantes americanos, la ratificación de la frontera alterada por el Río Bravo, la supresión de la Ley que restringía a los extranjeros para poseer bienes raíces en -

las fronteras, la no inclusión de americanos en préstamos forzosos y el pago de daños por la revolución de Tuxtepec. (16)

Los Estados Unidos redujeron sus exigencias a la celebración de un tratado por medio del cual el gobierno mexicano permitiera el paso de tropas americanas para reprimir a bandoleros e indios.

Díaz sólo mantuvo una actitud de amistad al capital y a la inversión extranjera, no accediendo a las pretensiones americanas y en 1878 reconocen los Estados Unidos su gobierno, contribuyendo a esto el pago puntual de la deuda reconocida por México.

2.- Otra cuestión importante a nivel internacional fue la dificultad con Inglaterra por los límites fronterizos con Belice, resueltos con la firma del tratado de 1883.

3.- Con el gobierno de Guatemala se presenta una diferencia de carácter fronterizo cuando su Presidente Justo Rufino Barrios reclamaba a la provincia de Chiapas y al departamento de Soconusco, los cuales forman parte de México.

Esta actitud estuvo a punto de provocar graves problemas pero el gobierno mexicano los solucionó.

La política exterior de Porfirio Díaz siguió los lineamientos de la política de Juárez, de tratar de equilibrar la influencia de los Estados Unidos con Europa, obteniendo el reconocimiento

(16) Bravo Ugarte, José, Op. cit. p. 382

to de su gobierno por Alemania, Italia y España.

En los últimos años del porfirismo los Estados Unidos veían en peligro sus inversiones e intereses y por eso se agudizó el intervencionismo americano hasta los inicios de la revolución.

1.4.- MEXICO REVOLUCIONARIO

La Revolución Mexicana de 1910 fue la forjadora del México moderno ya que dió definición y congruencia a la Política Exterior Mexicana al recoger las tradiciones libertarias de los dos grandes movimientos como fueron la Independencia y la Reforma. En esta época se dieron problemas muy importantes de carácter internacional los cuales afirmaron el sentir de nuestro país y su actitud de cómo quiere ser tratado en el ámbito internacional.

Sabemos que en las relaciones internacionales de México hay una predominante, la de los Estados Unidos que ejercen gran influencia tanto en nuestra política interna como externa; dicha influencia se dejó sentir desde los inicios del período modernista. En el comienzo de la revolución los ojos del mundo estaban puestos en México, sobre todo los Estados Unidos que sentían que sus intereses corrían peligro y en muchas ocasiones intervinieron en forma directa e indirecta, convirtiéndose en claras violaciones a la soberanía nacional.

Madero al inicio de su período presidencial no tuvo serios problemas de carácter internacional hasta casi el fin de su administración, siendo los que se llegaron a suscitar provocados por algunos diplomáticos, fundamentalmente por el embajador de los Estados Unidos Henry Lane Wilson, que tomó una participación activa en el derrocamiento de Madero que confluó en la decena trágica el 22 de febrero de 1913. Wilson se convirtió en una figura dañina para México y su revolución ya que es comprobable su participación en la firma del Pacto de la Ciudadela suscrito en la embajada americana por Félix Díaz y Victoriano Huerta.

Dentro de la época del México Revolucionario se dieron una serie de incidentes de carácter internacional que fueron templando nuestra política exterior entre las que tenemos:

- La ocupación americana en Veracruz

Este incidente internacional en el que se vió envuelto México, tuvo como objetivo principal por parte de los Estados Unidos la de tener una intervención directa en la política mexicana, por un lado no reconocían a Huerta pero tampoco a Carranza manteniendo una política de espera y de presión a nuestro país.

La ocupación militar de Veracruz por la infantería de marina americana fue una violación del Derecho Internacional que significó por parte de su autor, el presidente Wilson con gravísimo error político que demostró la incomprensión de la revolución me

xicana.

Dicha ocupación tuvo lugar por el incidente del 9 de abril de 1914 "... en el cual un oficial y siete marinos del barco norteamericano Dalphin desembarcaron en Tampico para comprar gasolina, la cual transportaron en parte a la lancha en que viajaban. Como en su primer viaje dichos infantes no pudieron transportar toda la gasolina que habían comprado regresaron al muelle para cargar el resto que eran ocho latas. En esos momentos diez soldados federales, bien armados al mando del Coronel Hinojosa - detuvieron a los americanos y les ordenaron acompañarlos en calidad de presos." (17)

Se pidieron amplias disculpas al gobierno Estadounidense -- siendo aceptadas por éste y el presidente Wilson con aprobación del Congreso ordenó la ocupación de Veracruz imponiendo inmediatamente la ley marcial en dicho puerto por el comandante F. F. Fletcher.

Impidiendo de esta forma que el barco alemán Ipiranga desembarcara importante cargamento de armas destinado a Huerta.

Fue entonces cuando Carranza como primer jefe del ejército constitucionalista protestó en el frente diplomático y pidió la desocupación de Veracruz. Los Estados Unidos pensaban que a Venustiano Carranza le convenía esta situación pero no fue así ya que este último manifestó que de ninguna manera se justificaba la violación de la soberanía y el castigo al pueblo por una represalia contra Huerta, no apoyando esta situación.

(17) Fabela, Isidro, Historia Diplomática de la Revolución Mexicana, Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1958, p. 310.

Con las negociaciones del Niágara Falls el 20 de mayo de -- 1914 en Canadá con participación de Argentina, Brasil y Chile (Grupo A, B y C), el gobierno norteamericano y por México representantes de Huerta y de Carranza se iniciaron las conversaciones para dar fin a la ocupación.

Carranza aceptó pero sólo lo referente al conflicto internacional para la desocupación de Veracruz y no como querían los Estados Unidos de condicionar el asunto con la renuncia de Huerta - pues eso significaría el fracaso del nuevo orden jurídico. Finalmente cuando los constitucionalistas controlaban el país tuvo lugar la desocupación el 14 de noviembre de 1914.

- Expedición Punitiva.

Otro incidente internacional derivado de una incursión armada por parte de Villa al pueblo de Columbus y la muerte de unos ingenieros norteamericanos en Santa Isabel -- propició nuevamente la violación a la soberanía. Wilson decidió - reconocer al gobierno de Carranza el 19 de octubre de 1915 y con esto la decisión de no permitir acceso de armas a Villa quien provoca este incidente internacional como respuesta a dicho reconocimiento.

Wilson ordenó al General Pershing la expedición para castigar a Villa en 1916. El gobierno de Venustiano Carranza protestó por la violación del territorio nacional por el ejército americano. En el Carrizal Pershing sufrió una derrota y por más esfuerzos que realizó fue inútil la captura de Villa, poniendo fin a la

expedición.

México revolucionario tuvo que vencer poco a poco todos los obstáculos que se le presentaban, tenía que destruir una intensa trama exterior que deseaba envolverle pero enarbolaba como estandarte el derecho y la justicia, plasmándose dichos valores en el mensaje del Presidente Carranza al Congreso de la Unión en diciembre de 1918 definiendo los principios que animaban la política exterior del país, los cuales podemos resumir en los siguientes:

Que todos los países son iguales, deben respetar mutuamente sus instituciones, sus leyes y su soberanía. Que ningún país debe de intervenir en ninguna forma y por ningún motivo en asuntos interiores de otro sometiéndose al principio de no intervención.

Ningún individuo debe pretender una situación mejor que la de los ciudadanos del país donde va a establecerse. Que nacionales y extranjeros deben de ser iguales ante la soberanía del país donde se encuentren. Que las legislaciones deben ser uniformes e iguales sin establecer distinciones por causa de nacionalidad excepto lo referente al ejercicio de la soberanía.

Es así como se trata de señalar en el presente capítulo como México surge a la vida independiente convirtiéndose en sujeto de Derecho Internacional a partir de que se declara como Estado libre y soberano con la firma de los Tratados de Córdoba contando desde ese momento con un territorio, una población, un gobierno y una soberanía; elementos característicos de un Estado. Contando al mismo tiempo con una política exterior bien delineada a través

de la cual en sus diferentes etapas históricas fue estructurándose y fortaleciéndose precisamente como consecuencia de la formación del Estado Mexicano. Dicha formación influenciada por una serie de incidentes, intervenciones y dificultades que fueron templando nuestra actitud con la comunidad internacional; tendiendo siempre a la defensa de nuestra soberanía e independencia.

México una vez que se convierte en sujeto de Derecho Internacional y empieza a tener relaciones con los demás países se ve en la necesidad de ser representado para poder actuar ante los miembros de la comunidad internacional por medio de personas físicas las cuales constituyen los órganos con los que nuestro país se relaciona en el exterior, órganos establecidos por la doctrina y es por conducto de ellos que se lleva a cabo nuestra política exte-rior. Estos son: El Presidente de la República, El Secretario de Relaciones Exteriores, Los Agentes Diplomáticos y Consulares; los cuales serán objeto de análisis en el siguiente capítulo.

CAPITULO SEGUNDO

2.- ORGANOS MEDIANTE LOS CUALES NUESTRO PAIS SE RELACIONA CON LA
COMUNIDAD INTERNACIONAL

Los Estados forman parte integral de la Comunidad Internacional, en la cual no es posible permanecer aislados siendo necesario el establecimiento de relaciones. Estas relaciones se ven reguladas por el Derecho Internacional Público definido por Seara Vázquez como: "El conjunto normativo destinado a reglamentar las relaciones entre los sujetos internacionales."⁽¹⁸⁾

México en sus relaciones con los miembros de la comunidad internacional se ve en la necesidad para el manejo de las mismas de establecer órganos por medio de los cuales sea representado en el exterior ya que como Estado, por su naturaleza es un ente jurídico y sólo puede actuar valiéndose de personas físicas entre las que tenemos: El Presidente de la República, El Secretario de Relaciones Exteriores, Los Agentes Consulares y Diplomáticos.

Dichos órganos que realizan actos jurídicos con relevancia internacional son señalados por la Constitución de cada país y su legislación interna y tienen una función de acción y voluntad por parte del Estado que representan ante el exterior.

(18) Seara Vázquez, Modesto, Derecho Internacional Público, Ed. Porrúa, Séptima Edición, México, 1981, p. 27

Von Liszt opina que: "...la representación internacional se basa, pues en el derecho público del Estado y su contenido y límites proceden de la constitución nacional."⁽¹⁹⁾

Los órganos del Estado mexicano encargados del manejo de sus asuntos internacionales en nuestras relaciones son:

2.1.- EL JEFE DE ESTADO.

Por lo general en los Estados existe un órgano central para las relaciones internacionales, esto es de acuerdo a su estructura constitucional. El Jefe de Estado en algunos países es la suprema autoridad en lo referente a las relaciones internacionales.

Von Liszt menciona: "El Jefe de Estado tiene la suprema representación internacional dentro de los límites impuestos por la constitución del Estado."⁽²⁰⁾

Pero corresponde al Derecho interno de cada país determinar el órgano máximo y las autoridades que tienen la misión de representarlo ante la Comunidad Internacional.

En México el sistema constitucional le confiere al ejecutivo federal ciertas facultades en el manejo de los asuntos exteriores del país, con participación en algunos casos del Congreso de la Unión. Siendo el Presidente de la República la suprema autoridad en la dirección de las relaciones internacionales representando ante las demás naciones al Estado mexicano. Junto a la figura -

(19) Von Liszt, Frnz, Op. cit., p. 168

(20) Ibidem, p. 171

del Presidente y de sus facultades para llevar a cabo las relaciones internacionales aparecen también el Congreso de la Unión y la Cámara de Senadores, ambas con sus respectivas facultades en la materia establecidas en nuestra Constitución Política.

- Facultades del Presidente de la República en materia internacional

La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 89 establece que son:

Fracción II: Nombrar y remover libremente a los Secretarios de Despacho, al Procurador General de la República, al Gobernador del Distrito Federal, al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, remover a los agentes diplomáticos...

Fracción III: Nombrar los Ministros, agentes diplomáticos y cónsules generales, con aprobación del Senado.

Fracción VIII: Declarar la guerra en nombre de los Estados Unidos Mexicanos, previa ley del Congreso de la Unión.

Fracción X: Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, sometidos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos, la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la corporación internacional para el desarrollo; y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

del Presidente y de sus facultades para llevar a cabo las relaciones internacionales aparecen también el Congreso de la Unión y la Cámara de Senadores, ambas con sus respectivas facultades en la materia establecidas en nuestra Constitución Política.

- Facultades del Presidente de la República en materia internacional

La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 89 establece que son:

Fracción II: Nombrar y remover libremente a los Secretarios de Despacho, al Procurador General de la República, al Gobernador del Distrito Federal, al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, remover a los agentes diplomáticos...

Fracción III: Nombrar los Ministros, agentes diplomáticos y cónsules generales, con aprobación del Senado.

Fracción VIII: Declarar la guerra en nombre de los Estados Unidos Mexicanos, previa ley del Congreso de la Unión.

Fracción X: Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos, la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la corporación internacional para el desarrollo; y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

- Facultades del Congreso de la Unión en este ramo:

La propia Constitución establece un cierto control político por parte del órgano legislativo, pero sin que éste llegue a convertirse en un obstáculo para la actuación del ejecutivo en materia internacional.

El Congreso de la Unión actúa en combinación con el Presidente en materia internacional como lo señala el artículo 73 de la Constitución en donde se establecen las facultades del Congreso en esta rama.

El Congreso tiene facultad:

Fracción I: La admisión de nuevos Estados o territorios a la Unión Federal.

Fracción XII: Para declarar la guerra, en vista de los datos que le presente el Ejecutivo.

Fracción XIII: Para dictar las leyes según las cuales deban declararse buenas o malas las presas de mar y tierra, y para expedir leyes relativas al derecho marítimo de paz y guerra.

Fracción XIV: Para levantar y sostener a las instituciones armadas de la Unión, a saber: Ejército, Marina de Guerra y Fuerza Aérea nacionales, y para reglamentar su organización y servicio.

Fracción XVI: Para dictar leyes sobre nacionalidad, condición, emigración e inmigración y salubridad general de la República.

Fracción XX: Para expedir las leyes de organización del cuerno diplomático y del cuerno consular mexicano.

Fracción XXIX: Para establecer contribuciones sobre el comercio exterior.

De esta forma es como el Congreso de la Unión participa con el Presidente en lo referente a las relaciones internacionales.

- Facultades del Senado en materia Internacional.

El Senado al igual que el Congreso de la Unión coadyuva en la realización de las actividades del Ejecutivo Federal en este renglón, así tenemos que el Senado tiene facultades exclusivas en materia internacional, las cuales se encuentran consagradas en el artículo 76 constitucional:

Fracción I: Analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal con base en los informes anuales que el Presidente de la República y el Secretario del despacho correspondiente rindan al Congreso; además, aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que celebre el Ejecutivo de la Unión.

Fracción II: Ratifica los nombramientos que el mismo funcionario haga de sus ministros, agentes diplomáticos, cónsules generales...

Fracción III: Autorizarlo también para que pueda permitir la salida de tropas nacionales fuera de los límites del país, el paso de tropas extranjeras por el territorio nacional y la estación de escuadras de otras potencias, por más de un mes en aguas mexicanas.

En el artículo 133 constitucional se establece también la facultad del Senado de aprobar los tratados internacionales celebra

dos por el Presidente de la República.

Por lo que respecta a la Cámara de Diputados podemos señalar que su participación en materia internacional se puede dividir en forma directa e indirecta, ya que no poseen una competencia exclusiva salvo lo que la constitución marca junto con el Senado dentro del Congreso de la Unión. Por vía indirecta la posibilidad de control a través del examen del presupuesto de egresos que en su discusión y aprobación podría frenar o limitar las actividades en materia internacional del Ejecutivo Federal; de manera directa de acuerdo con el artículo 93 constitucional sería por medio de la comparecencia del Secretario de Estado ante las Cámaras para rendir su informe respectivo.

Los Jefes de Estado al actuar en el ámbito internacional deben velar por no contravenir las disposiciones constitucionales.

Accioly menciona que se debe apreciar como "... el derecho constitucional de cada Estado, indice hasta donde se extiende la competencia del correspondiente Jefe de Estado."⁽²¹⁾

Los Jefes de Estado en la realización de sus funciones en el exterior siendo visita oficial o privada disfrutarán de ciertos privilegios e inmunidades fundamentadas en consideraciones de cortesía, de conveniencia recíproca, convenciones internacionales y las derivadas de su calidad de Jefe de Estado.

Manuel J. Sierra nos habla de las inmunidades y privilegios

(21) Accioly, Hildebrando, Tratado de Derecho Internacional Público. Ed. Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1958. p.466

de las que goza el Jefe de Estado:

1. Excención de la jurisdicción territorial del Estado extranjero que visiten en materia civil y penal.
2. Inviolabilidad de la residencia del Jefe de Estado.
3. Inmunidad a su cónyuge, a su familia que lo acompaña y a su séquito si viaja con él.
4. Privilegios fiscales, a excepción de bienes raíces que tengan en otro Estado, bienes que se adquieran por sucesión en el extranjero.
5. Inmunidad al Jefe de Estado en visita oficial o privada.
6. Inviolabilidad a su persona, pertenencias, coche, casa. (22)

2.2. MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES

Es una figura de suma importancia en las relaciones internacionales de cualquier país. El nombre o denominación puede ser diferente en uno u otro Estado, ya sea Ministro o Secretario, pero en ambos casos representan un elemento auxiliar de jerarquía relevante para el Jefe de Estado en el desenvolvimiento y manejo de las relaciones exteriores de un país, considerando que dada la cantidad de funciones que un Jefe de Estado tiene que atender no puede personalmente dar solución a los problemas que se presenten en lo relativo a las relaciones internacionales. Es por ello que las

(22) Justo Sierra, Manuel, Tratado de Derecho Internacional Público, Cuarta Edición, México, 1963, P. 356

funciones y servicios en el exterior se realizan a través de un organismo político administrativo que tiene al frente un Secretario de Estado, el cual atiende y auxilia en esta clase de funciones al Presidente.

El Secretario de Relaciones Exteriores es al que compete la dirección efectiva de la política exterior de un país y todo lo referente a las relaciones con la Comunidad Internacional, a nombre y con consentimiento del Jefe de Estado.

La ley interna de cada país determina las atribuciones de este Secretario, de él depende todo el cuerpo de funcionarios diplomáticos y consulares que se encuentra organizado conforme a las disposiciones legales y reglamentarias de carácter interno.

Manuel J. Sierra comenta: "En realidad, el Secretario de Relaciones Exteriores es el intermediario regular entre el Estado y los representantes de los países extranjeros quedando sus funciones fijadas por la legislación interior de cada país y por la costumbre."⁽²³⁾

En México el nombramiento y remoción del Secretario de Relaciones Exteriores es libre por parte del Presidente de la República como lo señala el artículo 89 fracciones II y III constitucional anteriormente mencionado.

El artículo 91 constitucional señala los requisitos para ser Secretario de Estado que son:

(23) Ibidem, n. 357

- Ser mexicano por nacimiento.
- Estar en el ejercicio de sus derechos.
- Tener treinta años cumplidos.

Además de los requisitos que marca la legislación mexicana - es necesario que la personalidad de quien funja como Secretario - de Relaciones Exteriores reúna ciertas cualidades, y a este respecto opina Arellano García lo siguiente: Debe tener conocimiento profundo del Derecho Internacional, de política internacional, de la diplomacia y economía nacional, debe poseer habilidad para negociar, tener una basta cultura, tener un concepto alto de dignidad nacional, conocer las disposiciones constitucionales para no transgredirlas. (24)

En cuanto a atribuciones y deberes de Secretario de Relaciones Exteriores el mismo autor menciona las siguientes:

- Dirigir las relaciones internacionales de su país.
- Suscribir comunicados que se dirijan a otros países.
- Suscribir o designar plenipotenciarios que deben firmar -- los tratados internacionales.
- Proponer al Jefe de Estado las personas físicas que habrán de ocupar los cargos de agentes diplomáticos y consulares.
- Refrendar los actos del Jefe de Estado en el manejo de - asuntos internacionales.
- Proteger a sus nacionales en el Extranjero.

(24) Arellano García, D., Derecho Internacional Público, Vol. I Ed. Porrúa, Primera Edición, México, 1983, p. 486.

- Vigilar la situación de su país en el mundo para actuar de acuerdo a los intereses nacionales.

- No contraer compromisos que sean contrarios a la Constitución Política." (25)

El Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en su artículo 6 establece las facultades no delegables - por el Secretario de Relaciones Exteriores las cuales son:

- Dirigir y controlar la política de la Secretaría.
- Asistir al Presidente de la República en el manejo de las relaciones exteriores.

- Someter al acuerdo del mismo los asuntos encomendados a la Secretaría y al sector correspondiente.

- Refrendar para su observancia constitucional los reglamentos, decretos y órdenes expedidas por el Presidente de la República cuando tengan relevancia con los asuntos correspondientes al ramo.

- Desempeñar las comisiones y funciones especiales que el Presidente le confiera y mantenerlo informado sobre el desarrollo de los mismos.

- Representar al Presidente de la República en los juicios constitucionales en los términos del artículo 19 de la Ley de Amparo.

- Ordenar y vigilar la formulación de proyectos, reglamentos, decretos y acuerdos que correspondan al ramo.

- Dar cuenta al Congreso de la Unión, una vez abierto el pe-

(25) *Ibidem*, nn. 486 y 487.

ríodo de sesiones originarias del estado que guarde el ramo y el sector correspondiente y comparecer ante cualquiera de las Cámaras cuando para ello sea requerido.

- Acordar los nombramientos del personal de la Secretaría.
- Aprobar los programas de trabajo de la Secretaría y el proyecto de presupuesto de egresos de la misma.
- Aprobar la organización y funcionamiento de la Secretaría y ordenar la publicación del manual de organización general en el Diario Oficial de la Federación.
- Presidir la comisión interna de administración y programación.

Es por todo esto que el Secretario de Relaciones Exteriores - como representante de su país debe extremar sus cuidados para no afectar los intereses nacionales y sólo actuar y comprometer a su país en la medida que su constitución política lo permita porque su actuación puede tener fuerza obligatoria y ligar a su Estado.

Sorensen opina que: "El Derecho internacional no se interesa por las atribuciones del ministro de relaciones exteriores dentro de la constitución, por su posición en la jerarquía gubernamental, ni por sus responsabilidades como administrador de los servicios diplomáticos y consulares. Se interesa como ha ocurrido en el caso de los jefes de Estado por la autoridad del ministro de relaciones exteriores para hablar en nombre de su país y comprometerlo internacionalmente."
(26)

(26) Sorensen, Max, Manual de Derecho Internacional Público, Ed. Fondo de Cultura Económica, Primera Edición, México 1973. p.383

Gómez Robledo y Méndez nos dicen: En el plano internacional-
 quedó la aseveración, que existe fundada responsabilidad para el
 Secretario de Relaciones Exteriores de obligar internacionalmente
 al Estado a través de una declaración unilateral. (27)

En México la responsabilidad política de los actos realiza-
 dos por el Secretario de Relaciones Exteriores recaen en el Presi
dente, esto sin excluir al Secretario de sus propias responsabili-
 dades.

El artículo 92 constitucional nos habla sobre el referendun-
 que consiste en que todos los reglamentos, decretos y acuerdos de
 ben estar firmados por el Secretario de Relaciones Exteriores nor
 medio del cual puede analizar el acto del Presidente, otorgando o
 no su consentimiento por medio de su firma; si esto fuera en con-
 tra de los intereses de México incurriría en cierta responsabili-
 dad.

El Secretario de Relaciones Exteriores para la realización -
 de sus funciones goza de ciertos privilegios e inmunidades.

Sorensen nos dice al respecto: el derecho internacional no-
 trata expresamente de la condición de ministro de relaciones exte-
 riores en el extranjero. Pero por lo regular de acuerdo a la cor-
 tesía y a la costumbre tienen derecho a todas las inmunidades y
 privilegios que el Derecho Internacional reconoce al personal di-
 plomático. (28)

(27) Gómez Robledo, Alfonso y Méndez, Ricardo, Derecho Internacio-
 nal Público, Ed. U. N. A. M., Primera Edición, México, 1983
 n. 79.

(28) Sorensen, Max. Op. cit., p. 385.

No hay una convención especial que concretamente las exprese pero la costumbre internacional como fuente de derecho que es, las consagra.

En relación a este punto consideramos que siendo el Secretario de Relaciones Exteriores representante del propio Estado y que actúa en nombre del Presidente de la República como director de las relaciones internacionales y ejecutor de la política exterior no obstante que los privilegios e inmunidades que se le otorgan están basados en la cortesía y la costumbre internacional deberán estar plasmadas en un instrumento jurídico como podría ser una convención internacional,

El Secretario de Relaciones Exteriores está a cargo de la Secretaría del mismo nombre, que es una dependencia de la administración pública centralizada a través de la cual el Poder Ejecutivo ejercita sus atribuciones y despacha los negocios de tipo administrativo, esto de acuerdo a la Ley de la Administración Pública Federal, que es ley reglamentaria del artículo 90 constitucional.

A dicha Secretaría son aplicables los artículos 91, 92 y 93 constitucional, pero en realidad esta Secretaría es el instrumento por medio del cual el Presidente elabora y ejecuta la política exterior de México.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 28 establece las atribuciones que competen a la Secretaría de Relaciones Exteriores que son fundamentalmente manejar las relaciones internacionales; dirigir el servicio exterior en sus -

aspectos diplomáticos y consulares en términos de la Ley del servicio Exterior mexicano; intervenir en lo relativo a comisiones, congresos, conferencias, organismos e instituciones en que el gobierno mexicano forme parte; intervenir en las cuestiones relacionadas con límites territoriales del país y aguas internacionales; conceder a los extranjeros las licencias y autorizaciones relativas a la adquisición de inmuebles y explotación de los recursos naturales; intervenir en todas las cuestiones relativas a la nacionalidad y naturalización; legalizar las firmas de los documentos que deban producir efectos en el extranjero, y de los documentos extranjeros que deban producirlos en la República en la extradición; los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

La Secretaría de Relaciones Exteriores encabezada por su Secretario constituyen los canales o medios oficiales para expresar y manejar la política exterior de nuestro país.

2.3.- AGENTES DIPLOMATICOS

Anteriormente hicimos referencia de que los Jefes de Estado para tender las relaciones internacionales de su país se auxiliaban de personas especializadas como es el Secretario de Relaciones Exteriores, este de la misma forma y por la gran cantidad de asuntos y su imposibilidad de atender éstos directamente tiene la

necesidad de nombrar personal de carácter permanente para la atención de los asuntos relacionados con México ante los gobiernos de los países con los que tenemos relaciones internacionales. Este tipo de personal recibe el nombre de Agentes diplomáticos.

Von Liszt menciona: "Los agentes diplomáticos son representantes permanentes del Estado que les nombra en todas sus relaciones internacionales con el Estado donde ejercen sus funciones. Tienen "carácter diplomático", es decir "representan" y personifican la autoridad soberana del Estado que les nombra."⁽²⁹⁾

En la Convención de Viena de 1961 sobre relaciones diplomáticas se entiende por agente diplomático al Jefe de la misión o a un miembro del personal diplomático de la misión, esto según el artículo I, inciso e).

En esta convención se establecen tres categorías diplomáticas:

a) Embajadores o nuncios acreditados ante los Jefes de Estado y otros jefes de misión de rango equivalente.

b) Enviados, ministros o internuncios acreditados ante los Jefes de Estado.

c) Encargados de negocios acreditados ante los ministros de relaciones exteriores.

Para efectos del Derecho mexicano los funcionarios diplomáticos del servicio exterior nacional tienen la siguiente clasificación de acuerdo al artículo 7 de la Ley Orgánica del Servicio Ex-

(29) Von Liszt, Franz, Op. cit., pp. 173 y 174.

terior Mexicano:

La rama diplomática comprenderá las siguientes categorías de funcionarios en orden decreciente de jerarquía:

Embajador, ministro, consejero, primer secretario, segundo secretario, tercer secretario y agregado diplomático.

Los agentes diplomáticos por lo general están acompañados de personal oficial; al lado del embajador están los consejeros de legación, los secretarios, los agregados de embajada, los agregados militares así como agregados comerciales, etc. El conjunto de estos es lo que constituye el Cuerpo Diplomático.

Diana nos habla sobre el cuerpo diplomático que es "El conjunto de los agentes diplomáticos acreditados en un determinado Estado."⁽³⁰⁾

Todo Estado tiene el derecho discrecional de establecer o no representación diplomática y por otro lado el de aceptar o no a los representantes diplomáticos de los demás países. Es lo referente al derecho de legación.

Arellano García nos dice: "El derecho de legación es la prerrogativa soberana que tienen los Estados para decidir si envían y si reciben representación diplomática."⁽³¹⁾

El derecho de legación es un derecho subjetivo del Estado y ante éste los demás países deben de respetarlo. A la representación diplomática de un Estado se le llama legación.

(30) Diana, Julio, Derecho Internacional Público. Ed. Bosch, Segunda Edición, Barcelona, 1946 p. 361

(31) Arellano García, C., Op. cit., p. 519

El Estado puede ejercer el derecho de legación sin tener la obligación jurídica de hacerlo, es a su entero arbitrio por el efecto de ser soberano o en su caso puede encargarlo a otro Estado que lo ejercite en su nombre o asociarse con otro y nombrar un representante común, o acreditar un representante único cerca de varios Estados.

El nombramiento de los agentes diplomáticos corresponde al país que representan y se hará conforme a las normas internas del mismo. El artículo 89 constitucional fracción III antes citado nos señala la facultad del Presidente de nombrar a los agentes diplomáticos con aprobación del Senado.

La Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano en su artículo 22 establece que: La designación de embajadores y cónsules generales las hará el Presidente de la República.

El artículo 23 de la misma ley determina los requisitos para ser embajador o cónsul: Ser mexicano por nacimiento, estar en goce de sus derechos civiles y políticos, tener 30 años cumplidos y reunir los méritos suficientes para el eficaz desempeño de su cargo.

Antes de iniciar su gestión el agente diplomática es necesario que se consulte al Estado receptor, si es persona aceptable o no.

En la Convención de Viena de 1961 sobre relaciones diplomáticas en el artículo 4 se marca: El Estado acreditante deberá asegurarse de que la persona que se proponga acreditar como jefe de la

misión ante el Estado receptor ha obtenido el asentimiento de ese Estado. El Estado receptor no está obligado a expresar al Estado acreditante los motivos de su negativa al otorgar el no asentimiento.

Una vez nombrado el agente diplomático y siendo aceptada dicha representación por el Estado receptor, al realizarse la consulta sobre una cierta persona física como agente diplomático si esta es afirmativa recibe el nombre de placet, o beneplácito.

Cahier comenta: "El acto por el cual un Estado inquiere a otro si la persona designada es persona grata para desempeñar el puesto de jefe de misión ante él, se denomina placet." (32)

La solicitud del placet sólo es necesaria para los jefes de misión y cuando esta sea de tino ordinario. El hecho de que haya sido aceptado el agente diplomática no implica que en cualquier momento se le pueda nombrar persona no grata.

El artículo 9 de la Convención de Viena de 1961 menciona que: El Estado receptor podrá en cualquier momento y sin tener que exponer los motivos de su decisión, comunicar al Estado acreditante que el jefe u otro miembro del personal diplomático de la misión no es aceptable.

La actividad del jefe de la misión comienza ya sea con la entrega y aceptación oficial de las cartas credenciales, ya con la

(32) Cahier, Philinne, Derecho Diplomático Contemporáneo, Ed. - Rialp, traducción de José Vicente Torrente, Marcelino Oreja y Julio González Campos, Madrid, 1965, p. 135

comunicación oficial de la llegada del jefe de misión en el Estado donde está acreditado y la entrega al ministro de asuntos exteriores de una copia de las credenciales en las que se fijan sus poderes.

Las actividades de los demás funcionarios diplomáticos comienzan con su toma de posesión, ha no ser que el Estado acreditante haya tenido noticia de que determinada persona no es grata.

Diena dice sobre las cartas credenciales es: "El documento por el cual un Gobierno acredita establemente cerca de otro Gobierno a un determinado agente diplomático."⁽³³⁾

Las cartas credenciales contienen:

- El nombre del agente.
- Títulos y calidad especial del agente.
- Objeto de la misión.

En las misiones temporales y extraordinarias el agente diplomático recibe plenos poderes en lugar de cartas credenciales. Con los plenos poderes se le pueden otorgar facultades a los agentes diplomáticos para suscribir tratados internacionales.

Otro documento del cual debe ir acompañado el agente diplomático es el pasaporte diplomático, el cual facilita su identidad y es la prueba internacionalmente aceptada de la nacionalidad e identidad de las personas, conteniendo además una súplica del gobierno que lo expide para que las autoridades extranjeran otorguen ayuda y protección a sus tenedores.

(33) Diena, Julio, Op. cit., n. 362

En cuanto a las funciones del agente diplomático la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas en su artículo 3 determina:

- Representar al Estado acreditante ante el Estado receptor.
- Proteger en el Estado receptor los intereses del Estado acreditante y los de sus nacionales, dentro de los límites permitidos por el Derecho Internacional.
- Negociar con el gobierno del Estado receptor.
- Entenderse por todos los medios lícitos de las condiciones y evolución de los acontecimientos en el Estado receptor e informar sobre ellos al gobierno del Estado acreditante.
- Fomentar las relaciones amistosas y desarrollar las relaciones económicas, culturales y científicas entre ambos Estados.

Accioli clasifica en tres categorías estas funciones:

a) De representante.-

Consisten en representar a su gobierno, hablar en nombre del mismo, negociar, dirigir comunicaciones de su gobierno con el Estado receptor, etc.

b) De Observador.-

Tomar nota de todo lo que pueda interesar a su gobierno, obtener información, observar la tendencia política del país donde realiza su cargo, seguir de cerca los acontecimientos políticos, económicos y sociales, transmitir a su gobierno los informes de sus observaciones realizadas.

c) De protección.

Que se ejercen en favor de los derechos e intereses del Estado representado, de las personas y bienes de -- sus nacionales."⁽³⁴⁾

En lo que respecta a la legislación mexicana, la Ley Orgánica del Servicio Exterior en su artículo 44 nos habla de la obligación de todos los miembros del servicio exterior de coadyuvar en el cumplimiento de las funciones que esta ley encomienda al propio servicio conforme a las directrices que fije la Secretaría de Relaciones Exteriores.

El artículo 45 señala que los miembros del servicio exterior deberán guardar discreción absoluta acerca de los asuntos que conozcan con motivo de su desempeño oficial. Esta obligación subsistirá aun después de abandonar el servicio exterior cuando se trate de asuntos cuya divulgación pudiera causar perjuicio a los intereses nacionales.

El artículo 45 de esta ley determina las funciones del jefe de misión, las cuales podemos resumir de la siguiente manera:

- Desempeñar su cargo de acuerdo con las instrucciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Representar a México ante los organismos internacionales y en reuniones de carácter intergubernamental.
- Promover el conocimiento de la cultura mexicana.
- Mantener informada a la Secretaría de Relaciones Exteriores--

(34) Accioly, Hildebrando, Op. cit., p. 484

res del aspecto económico, político y social de la vida del Estado receptor.

- Reclamar las inmunidades y prerrogativas para los diplomáticos mexicanos.

- Respetar las leyes y reglamentos del Estado receptor.

- Dirigir los trabajos de la misión diplomática.

- Atender y despachar cuando proceda los asuntos consulares.

En su artículo 48 la presente ley marca las prohibiciones a los miembros del servicio exterior que van de acuerdo con el derecho internacional.

a) Intervenir en asuntos internos y de carácter político del Estado receptor y en los asuntos internacionales ajenos al interés de México.

b) Ejercer en el Estado donde se hayen comisionados cualquier actividad profesional o comercial en provecho propio.

c) Utilizar con fines ilícitos los puestos que ocupan, los documentos oficiales de que dispongan y las valijas, sellos oficiales de que dispongan y medios de comunicación de las misiones.

d) Desempeñar cualquier gestión diplomática o consular de otro país sin autorización previa y expresa de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

e) Contraer matrimonio con extranjero o extranjera según sea el caso sin previa autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

En lo referente a prerrogativas e inmunidades podemos seña-

lar que el objetivo primordial de éstas es garantizar la realización efectiva de las funciones de las misiones diplomáticas.

Rousseau comenta: "El agente diplomático, en tanto que representa a su Estado, debe contar con la seguridad absoluta de poder cumplir su misión. Para hacerlo con completa independencia, ha de hallarse al abrigo de toda acción de la autoridad local; de ahí, que a los agentes diplomáticos se les concedan ciertos privilegios e inmunidades, consagrados por la costumbre que pueden ser agrupados en torno a dos esenciales, pues uno se funda en motivos jurídicos y tiene carácter imperativo (inviolabilidad e inmunidad de jurisdicción), en tanto otras son prerrogativas de pura cortesía (inmunidades fiscales)."⁽³⁵⁾

Pueden clasificarse en tres categorías las prerrogativas e inmunidades reconocidas generalmente a los agentes diplomáticos:

- a) Inviolabilidad de la persona y de la residencia.
- b) Inmunidad de jurisdicción civil y penal.
- c) Exención de impuestos.

Sobre la inviolabilidad del agente diplomático nos habla el artículo 29 de la Convención de Viena de 1961 el cual dispone que la persona del agente diplomático es inviolable, no puede ser objeto de ninguna forma de detención o arresto. El Estado receptor le tratará con el debido respeto y adoptará todas las medidas adecuadas para impedir cualquier atentado contra su persona, su libertad o dignidad.

(35) Rousseau, Charles, Derecho Internacional Público, Ed. Ariel Tercera Edición, Barcelona, 1966, pp. 339 y 340.

Lo anterior es con el fin de permitir el ejercicio de la misión diplomática con plena independencia y seguridad.

El artículo 30 de esta Convención marca que la inviolabilidad del agente diplomático se extiende a la residencia particular y a los locales oficiales de la misión, a sus documentos, correspondencia y sus bienes.

Estas inmunidades y privilegios se extienden a los familiares de los agentes diplomáticos de la misión que vivan con ellos.

De dicha inmunidad participa además el correo y servicio telegráfico de la misión, empleando para mayor seguridad la valija diplomática.

La inviolabilidad diplomática comienza el día en que llega al país donde realizará su misión y da a conocer su carácter público.

La inmunidad jurisdiccional exime a los agentes diplomáticos de la jurisdicción penal y civil del Estado en el cual se encuentran acreditados, esto es por la necesidad de ejercer sus funciones diplomáticas en la más completa libertad e independencia. En materia penal no pueden ser sometidos a los tribunales del país si no es con previa autorización de su gobierno, para evitar que se tenga la posibilidad de dificultar su acción acusándolo de cualquier delito y evitar abusos de la autoridad local; lo anterior con base en la práctica internacional.

En materia civil los agentes diplomáticos no pueden ser sometidos a la jurisdicción local ni aun en materia mercantil y no de

ben ser citados a comparecer ante los jueces o tribunales del país donde desempeñan sus funciones, para garantizar la independencia de la función diplomática.

Los auxiliares, técnicos y administradores de la misión diplomática gozan de los privilegios e inmunidades en forma limitada.

Una prerrogativa concedida a los agentes diplomáticos es la exención de impuestos en virtud de su calidad.

Los agentes estarán exentos de todos los impuestos o gravámenes personales y reales, nacionales, regionales o municipales con determinadas excepciones como son:

- a) Impuestos indirectos en mercancías y servicios.
- b) Impuestos sobre bienes inmuebles privados en el territorio receptor.
- c) Impuestos sobre sucesiones.
- d) Impuestos sobre ingresos privados en el Estado receptor.

La misión diplomática puede terminar de acuerdo al artículo 43 de la Convención de Viena de 1961 sobre relaciones diplomáticas por las causas siguientes:

- Cuando el Estado acreditante comunique al Estado receptor que las funciones del agente diplomático han terminado.

- Cuando el Estado receptor comunique al Estado acreditante que, de conformidad con el párrafo II del artículo 9 se niega a reconocer al agente diplomático como miembro de la misión.

Manuel J. Sierra nos dice: La misión diplomática termina -

por: Expiración del término, cuando se alcanza el objeto de la misión, por traslado ordenado por su gobierno, por desagrado grave, por fallecimiento de su soberano o del soberano ante el cual ha sido acreditado, por ser persona no grata, por guerra, por cambio de régimen, por extinción de alguno de los dos estados. (36)

2.4.- AGENTES CONSULARES

Además de los agentes diplomáticos también tenemos a los agentes consulares los cuales más que una función representativa tienen la misión de ejercer en nombre de la Nación de la que son funcionarios públicos ciertas actividades en relación a sus compatriotas en países extranjeros.

Verdross nos dice que los cónsules: "Son órganos que un Estado envía y otro recibe para ejercer ciertas atribuciones de la soberanía y proteger los intereses de los miembros del Estado que lo recibe." (37)

Accioly menciona: "Los cónsules son funcionarios administrativos o agentes oficiales, sin carácter diplomático o representativo que un Estado nombra para que sirvan en ciudades o puestos de otros Estados con la misión de velar por sus intereses comerciales, prestar ayuda y protección a sus nacionales, legalizar documentos pertenecientes a éstos o destinados a surtir efectos en

(36) Justo Sierra, Manuel, Op. cit., p. 365.

(37) Verdross, Alfred, Derecho Internacional Público, Ed. Aguilar, Quinta Edición, 1980, p. 321.

sus países, ejercer la policía de la navegación con los puertos nacionales, suministrar información de naturaleza económica y comercial referentes al país o al distrito donde sirvan." (38)

De la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares del 24 de abril de 1963 se desprende que el funcionario consular es cualquier persona, incluyendo el jefe de un puesto consular a quien - ha sido confiado el ejercicio de funciones consulares (artículo 1 inciso d).

Las funciones consulares de acuerdo al artículo 3 de esta -- Convención son ejercidas por las oficinas consulares. También -- las ejercen las misiones diplomáticas según las disposiciones de la presente Convención.

Las funciones consulares se regirán por la legislación interna o por las resoluciones administrativas de los Estados que los nombran.

El artículo 5 de la Convención de Viena de 1963 sobre Relaciones Consulares establece las siguientes funciones:

a) Proteger en el Estado receptor los intereses del Estado -- que envía y de sus nacionales sean personales naturales o jurídicos dentro de los límites del Derecho Internacional Público.

b) Fomentar el desarrollo de las relaciones comerciales, económicas, culturales y científicas; promover las relaciones amistosas entre ambos Estados.

c) Informarse por todos los medios lícitos de la evolución económica, comercial, cultural, científica del Estado receptor.

(38) Accioly, Hildebrando, Op. cit., P. 537.

d) Extender pasaportes y visados y documentos adecuados a -- personas nacionales que quieren viajar al Estado receptor.

e) Prestar ayuda y asistencia a los nacionales del Estado -- que envía.

f) Actuar en calidad de notario, en la de funcionario de registro civil.

g) Velar por los intereses de los nacionales del Estado que envía de acuerdo con las leyes del Estado receptor, en los casos de sucesión por causa de muerte que se produzca en territorio del Estado receptor.

h) Velar por los intereses de los menores y otras personas - que carezcan de personalidad plena que sean nacionales del Estado que envía, en particular cuando se requiera instituir para ellos una tutela o curatela.

i) Representar a los nacionales del Estado que envía ante - los tribunales y otras autoridades del Estado receptor.

j) Comunicar decisiones judiciales y extrajudiciales, diligencias, comisiones rogatorias de conformidad con acuerdos internacionales.

k) Ejercer de conformidad con las leyes y reglamentos que en vía los derechos de control o inspección de los buques que tengan la nacionalidad y de las aeronaves matriculadas del mismo y de -- sus tripulantes.

l) Prestar ayuda a buques y aeronaves a que se refiere el in ciso k, y atender todo lo relacionado con dichos buques y aeronaves.

ves.

m) Ejercer las demás funciones confiadas por el Estado que - envía a la oficina consular que no estén prohibidas por las leyes y reglamentos del Estado receptor...

Los agentes consulares tienen las obligaciones que marcan -- las legislaciones internas de cada país, en México la Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano de 1982 en su artículo 47 señala las siguientes:

- Proteger en sus respectivas circunscripciones consulares - los intereses de México y los derechos de sus nacionales, dentro de los límites del Derecho Internacional e informar a la Secretaría de Relaciones Exteriores de la condición en que se encuentran los nacionales.

- Fomentar el intercambio comercial y el turismo con México e informar a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

- Ejercer dentro de los límites que fije el reglamento, funciones de jueces de Registro Civil.

- Ejercer funciones notariales en contratos y actos celebrados en el extranjero que deben ser ejecutados en territorio mexicano en los términos señalados por el reglamento.

- Desahogar las diligencias judiciales que les encomienden - los jueces de la República.

- Dirigir los trabajos de las oficinas a su cargo velando - por la eficiencia en la labor de su personal.

- Ejecutar actos administrativos que requieran el ejercicio-

de sus funciones y actuar como delegado de las dependencias del Ejecutivo Federal en los casos previstos por la ley, o por orden expresa de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

- Prestar el apoyo y la cooperación que demande la misión diplomática de que depende.

El Derecho Internacional deja a cargo de las legislaciones internas de cada país la forma en que se nombrarán los agentes consulares y el establecimiento del Departamento de Gobierno del cual dependerán. En México el Jefe de Estado es el facultado para nombrar a los cónsules en general, de acuerdo al artículo 89 - fracción III ya citado.

La Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano de 1982 en su artículo 22 establece que sin perjuicio de lo que dispone la fracción II y III del artículo 89 constitucional la designación de embajadores y cónsules generales la hará el Presidente de la República preferentemente entre los funcionarios de carrera de mayor competencia, categoría y antigüedad en las ramas diplomáticas y consulares.

El artículo 23 de la misma ley nos menciona los requisitos necesarios para ser embajador o cónsul ya señalados anteriormente.

Una vez nombrados los agentes consulares, dicho nombramiento se hace constar en un documento llamado "Carta Patente" que expide el Jefe de Estado y en la cual se estipula el nombre completo, la clase y categoría, la circunscripción o distrito consular y la sede de la oficina consular.

La aceptación por parte del Estado receptor se tiene que obtener para poder ejercer sus funciones y dicha aceptación se manifiesta a través del exequator de acuerdo al artículo 12 de la Convención de Viena de 1963 sobre relaciones consulares. Existe la posibilidad de que el Estado receptor pueda declarar en cualquier momento persona no grata a un agente consular ya admitido sin dar explicación alguna.

A los agentes consulares también le son aplicables las prohibiciones enmarcadas en el artículo 48 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano de 1982 antes señaladas.

El artículo 8 de la Ley mencionada determina la clasificación de los agentes consulares:

La rama consular comprende las siguientes categorías de funcionarios en orden decreciente de jerarquía:

Cónsul general, cónsul de primera, cónsul de segunda, cónsul de tercera, cónsul de cuarta y vicecónsul.

Manuel J. Sierra en lo referente a la clasificación de cónsules nos dice: "Se consideran dos clases de cónsules: Unos, especialmente enviados por su gobierno, a expensas de la administración de su propio país, a quienes se les llama en términos generales missis o "cónsules de carrera", que no pueden ocuparse de asuntos ajenos a las actividades de su cargo oficial; otros, generalmente extranjeros y comerciantes, designados por el gobierno de un estado, para representarlo sin emolumentos llamados cletti, en México "cónsules honorarios". Los cónsules honorarios, pueden,

además de administrar la oficina consular, dedicarse a sus negocios privados pudiendo ser nacionales del Estado donde actúan." (39)

El ejercicio de las funciones consulares, aunque claro, en menor medida que el de las funciones diplomáticas, requiere para su realización de ciertas garantías. Por lo general se discute a los cónsules el carácter representativo y diplomático, pero no se les puede negar su carácter de agentes públicos de los Estados -- que los envían y de agentes reconocidos por el Estado receptor en el exequator; es por ello que deben, en atención a sus funciones y por su cargo de gozar de inmunidades y privilegios.

La práctica y las convenciones consulares han establecido un conjunto de derechos a los miembros de las oficinas consulares pa ra facilitar el ejercicio de sus funciones.

Xilotl comenta que: "En el otorgamiento o concesión de las prerrogativas consulares rigen dos principios:

- a) El de reciprocidad.
- b) el de garantía a las funciones consulares." (40)

Sorensen nos dice que: "Las inmunidades y privilegios consulares, como las del cuerpo diplomático se han establecido para fa cilitar el funcionamiento efectivo del cargo consular, y se con fieren al Estado que los envía más que al cónsul personalmente."

(41)

(39) Justo Sierra, Manuel, Op. cit., p. 380.

(40) Xilotl Ramírez, Ramón, Derecho Consular Mexicano, Ed. Porrúa Primera Edición, México, 1982, p. 54

(41) Sorensen, Max, Op. cit., p. 409.

En la Convención de Viena de 1963 sobre Relaciones Consulares se establecen del artículo 27 al artículo 54 los privilegios e inmunidades que se atribuyen a las oficinas consulares, a los funcionarios consulares de carrera y a otros miembros de la oficina consular. Siendo los más importantes: Inviolabilidad de los locales consulares, de los archivos y documentos de los mismos; facilidades para el uso de banderas y escudos nacionales, para la labor de las oficinas consulares; libertad de tránsito y comunicación; exención fiscal de los locales consulares, de prestaciones personales, del regimen de seguridad social franquicia aduanera y exención de inspección aduanera; inmunidad de jurisdicción pero sólo si se trata de actos realizados en ejercicio de las funciones consulares; inviolabilidad personal de los funcionarios consulares.

Las funciones consulares concluyen según Seara por:

- Muerte del cónsul
- Retiro del "exequator"
- Dimisión del cónsul
- Ruptura de relaciones consulares
- Declaración de estado de guerra
- Extinción de cualquiera de los dos Estados
- Agregación del distrito consular al territorio de otro Estado,⁽⁴²⁾

El artículo 25 de la Convención de Viena sobre relaciones --

(42) Seara Vázquez, Modesto, Derecho Internacional Público, Op. Cit., p. 340

consulares de 1963 determina las siguientes causas de terminación: a) Por la notificación del Estado que envía al Estado receptor de que se ha puesto término a esas funciones b) Por la revocación del exequator c) Por la notificación del Estado receptor al Estado que envía que ha cesado de considerar a la persona de que se trata como miembro del personal consular.

CAPITULO TERCERO

3.- EL DESARME EN MEXICO

3.1.- EL DESARME DEL EJERCITO FEDERAL POR LA REVOLUCION DE-1913.- El C. Francisco I. Madero, Presidente de la República mexicana encomendó la defensa del gobierno al General Victoriano Huerta y le dió el supremo mando de las fuerzas federales para combatir a los sublevados.

El General Huerta para poder tomar la ciudadela necesariamente reducto de la traición, para ésto concentró en el centro de la capital el mayor número de fuerzas. Agregamos que tenía suficiente dinamita como para volar la ciudad entera y todos los explosivos-- de la fábrica de pólvora Santa Fe, se trasladaron al palacio de comunicaciones.

De lo anterior podemos deducir que el General Victoriano -- Huerta disponía de los elementos suficientes para tomar a sangre y fuego el reducto sublevado, pero considerando que si no lo hizo-- fue sin duda porque se lo impidieron sus humanos sentimientos. Aunque cabe preguntar: ¿por qué no rindió al enemigo por hambre y sed siendo que éste estaba sitiado completamente en un lugar de la ciudad? Repitiendo si no lo hizo, fué por que no le pareció conveniente.

En estas circunstancias quedaba pues el General Huerta a la cabeza del ejército federal y su primer acto fue el de halagar a todos los representantes de los Estados de la Nación y de los fuer

tes electivos que se encontraban en ellas y centralizó las fuer--zas desarmando de hecho la totalidad de la nación. Así es como se vió llegar a la capital a demasiados grupos militares; reuniéndose poderosas artillerías, infanterías y caballería tanto en línea como de gente rural. Formó un ejército poderoso y lo distribuyó a la vista del pueblo en forma tal que el más torpe en cuestiones de guerra profetizaba una victoria segura.

En una superficie de 62.500 metros cuadrados colocada en el centro de la ciudad, había alrededor de dos mil soldados los cuales podían disponer de todo el parque que encontraran en los almacenes de la ciudadela y encontrándose sitiados en toda la ciudad.

Agregaremos que el primer acto encabezado por Huerta fue el de halagar a todos los jefes que acudieron a su llamado y les hizo ver que la vida o muerte del gobierno dependía de él y de los que estuviesen con él, poniendo a discusión que si se debía conservar el gobierno democrático o restaurarse el militarismo tiránico, mismo que fue interrumpido por la Revolución de 1910.

Es vergonzoso para un ejército que más tarde vió como se tomaban las plazas por los soldados del pueblo, esto a consecuencia de la Revolución de 1913.

Así traicionó el ejército federal: las Armas que la República le confiara para su defensa e instituciones, éste las volvió en contra de ellas apuntó los cañones en dirección del Palacio Nacional, uniéndose al enemigo en vez de aniquilarlo se unió a él; asaltó la casa del jefe del Estado tomándola y al realizar esto,-

estando con él los representantes de la democracia, asesinaron al Presidente y Vicepresidente.

Lo anterior fue obra de todos los oficiales, jefes militares y hasta de la tropa; esto es; desde el más alto militar hasta el más simple soldado.

Dado el golpe en la ciudad de México capital de la República, tenían planeado hacerlo en todos los Estados para tener un resultado más seguro, lo más práctico era poner a gobernadores militares y así poder quitar de sus cargos a los gobernadores constitucionales civiles. Y así se realizó.

El general Huerta, al usurpar el poder, lo comunicó a todos los jefes con mando en todo el país los cuales lo aprobaron de inmediato, fueron nombrados Gobernadores y Comandantes Militares.

En consecuencia la República quedó bajo el yugo y órdenes de los soldados, ya que las únicas autoridades existentes eran militares. Los ciudadanos que fueron encuartelados en calidad de prisioneros, en el Palacio Nacional, de los cuales muchos solicitaron el amparo y la protección de la justicia, la cual se les negó rotundamente y se les contestó.

"¿La Suprema Corte de Justicia? esa ya no existe; haciéndoles hincapié de que no había ya más ley ni justicia que la militar. Y se cumplió esto por la comandancia militar, se vio desaparecer a muchos de los prisioneros, en la misma forma en que desabrecieron el Presidente y Vicepresidente de la República".
(43)

(43) Alfredo Aragón, ed. París 1915. "México Historia Revolución Constitucionalista. 1915-1920.

El Gobernador del estado de Coahuila, C. Venustiano Carranza convocó al congreso para darles cuentas de los acontecimientos -- que acogían a la Capital de la República y al día siguiente del golpe de Estado (19 de Febrero) lanzó el siguiente decreto:

" Un sello que dice: República Mexicana.- Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.- Que el Congreso del mismo, ha decretado lo siguiente:

NUMERO 1421

Art. 1o. Se desconoce al General Victoriano Huerta en su carácter de jefe del Poder Ejecutivo de la República, que dice él le fue conferido por el Senado y se desconocen también todos los actos y disposiciones que dicte con ese carácter.

Art. 2o. Se conceden facultades extraordinarias al Ejecutivo del estado para que proceda a suprimirlos que crea convenientes y proceda a armar fuerzas para coadyuvar al sostenimiento del orden constitucional en la República.

"Económico".-Exítese a los gobiernos de los demás Estados y a los Jefes de las Fuerzas Federales, Rurales y Auxiliares de la Federación para que apoyen la actitud del Gobierno de este Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Saltillo, a los diecinueve días del mes de febrero de 1913.

Imprimase, comuníquese y obsérvese.

La diputación de Coahuila y la única en toda la República, desaprobaba los actos anticonstitucionales del Congreso de la Unión, y confería poderes amplios al gobernador del Estado para llamar al pueblo a la lucha por la reconquista de sus derechos violados. Así fue como el C. Venustiano Carranza dió el grito de fuego contra los traidores, y rodeado de un pequeño grupo de hombres se constituyó en paladín de la libertad coartada, lanzando el mencionado manifiesto que a la letra dice:

El C. Presidente Constitucional D. Francisco I. Madero, quien había confiado la defensa de su gobierno y de la nación al C. General Victoriano Huerta --- quien aprehendió a los C. Presidentes y Vicepresidentes, así como a sus Ministros, a los cuales por medios violentos solicitó la renuncia de sus puestos; cometiendo así el delito de traición para llegar al Poder".

(44)

Considerando que los Poderes Legislativo y Judicial han sostenido la ilegalidad de los procedimientos antipatrióticos, y considerando por último que algunos Estados de la Unión han reconocido al gobierno ilegítimo impuesto por el ejército mismo que consu

(44) Ob. cit.

mó la traición mandado por el mismo General Huerta. Asimismo los Jefes y oficiales con mando de fuerzas constitucionalistas, acordando así sostener con las armas lo siguiente:

Desconocer como Presidente de la República al C. General Victoriano Huerta. Así como a los Poderes Legislativo y Judicial de la Federación; a los Gobiernos que reconozcan a los Poderes que forman la actual Administración, si treinta días después de la publicación del decreto mencionado se intenta seguir con vigencia.

3.2.- LA PRIMERA GUERRA MUNDIAL.- La idea de que todos los Estados tengan que organizarse para que lleguen a lograr sus fines comunes y sobre algo más importante que esto, lograr que las guerras se alejen, esto ha venido manifestándose persistentemente desde los albores de el hoy Estado Moderno. Han surgido proyectos y concepciones que si bien no pueden considerarse como esquemas definitivos, desde mi punto de vista, son maneras de manifestar un anhelo largamente tocado por la humanidad. Señalando lo que el autor Sepúlveda decía:

La Gran Guerra de 1914 a 1918 hizo renacer los movimientos pacifistas y de ello surgió el primer intento para crear una organización internacional de tipo universal -- que a futuro llegó a ser la Sociedad de Naciones.

(45)

En 1914 el día 28 de junio el Emperador de Austria archiduque Fco. Fernando fue asesinado en Saraje Bosnia, mientras realiza un viaje de inspección. Quien lo asesinó había recibido un apoyo grande, consistiendo este en darle armas para la realización -- del mismo, el grupo que lo apoyó era una organización formada para agitar en contra de Austria y lo componían un gran número de terroristas.

En la humanidad el terrorismo internacional como arma política dentro de la historia no es nada nuevo, en el último decenio -- las condiciones sociales han proporcionado diversos aspectos del terrorismo antes mencionado y un regir de los actos individuales y colectivos de carácter limitado, tendientes a crear un clima de inseguridad que tiene el carácter de replesaria.

A estas condiciones se les añade la interrelación creciente de los distintos países, podrá comprenderse con que facilidad el problema del terrorismo trasciende las fronteras para convertirse en un problema internacional.

En consecuencia convencidos de que los asuntos oficiales serbios estaban comprendidos aunque no se disponía de suficientes -- pruebas, los serbios recibieron de los estadistas de Viena una lección que les habría de humillar y hacerlos desistir de seguir conspirando. Después de estar más de cuatro semanas esperando de Berlín la seguridad de que Alemania lo apoyaría firmemente, el Gobierno no Húngaro envió un ultimátum a Serbia dándole un término de 48 horas para que lo contestara, narrándole una serie de condiciones de

las que gran parte aceptó, mandando esta el 23 de julio, comenzando así la movilización simultánea.

Rusia la apoyó, Francia apoyó a Rusia y en pocos días más la guerra ardía en Europa. Previendo estas consecuencias se había producido la crisis a la que no se podría dar una solución pacífica. Como lo señalaba Sepúlveda:

"Pues bien si ningún gobernante quiso de verdad arrojar a los pueblos al abismo, fueron numerosos los que -- con el pensamiento o con la mirada habían sondeado la guerra. Creando con esto -- una serie de crímenes contra:

- a) La humanidad.
- b) La Paz.

Y Asimismo los crímenes de guerra. Es decir las violaciones de las leyes y costumbres de la guerra. (46)

Refiriéndonos a lo anterior respecto al inciso (a), puedo comentar que consiste en el asesinato, la deportación y la reducción a la esclavitud, la exterminación así como cualquier persecución por motivos políticos, o bien por cualquier acto inhumano cometido contra cualquier población civil, así como la violación del derecho interno del país en que fueron perpetradas. Por lo que toca al inciso (b), puedo decirles que es la dirección, preparación, prosecución de la agresión a una guerra, consistiendo esta en una violación de tratados, seguridades o bien se puede decir que es la participación a un plan concertado para la realización de cualquiera-

(46) cfr. Sepúlveda César. Der. Intnal. Pub. Edc. 8a. 1982 Edit. Porrúa. pág. 373.

de los actos que les sean encomendados.

Pasado un corto período de depresión, siendo este ya casi un mes de guerra se llegó a la mayoría de las grandes empresas y con frecuencia en los negocios de mediana importancia y de situación no muy buena, llegó una mejoría rápida y una prosperidad fabulosa. Los acontecimientos según la manifestación de los propietarios de esas empresas, han dado un mejoramiento estratosférico sobre su producción; los negocios de los armamentos en especial recogían beneficios que parecían inverosímiles, surgiendo un conflicto de guerra, mientras los Estados caían en el desorden financiero y el mundo se desempeñaba en el abismo económico.

Los Estados Unidos de América además de dar enormes masas de riqueza y de armamentos a la guerra entregaron grandes reservas de hombres contra un enemigo fatigado y hambriento.

La primera de las grandes convulsiones que desgarraron a Europa y gran parte del mundo civilizado en el actual siglo; inició el 10. de agosto de 1914, en los primeros días de aquel mes fatídico concluyó uno de los períodos de paz más tardados que el viejo continente había conocido, las potencias Europeas fueron sumándose inexorablemente a una terrible conflagración.

La tempestad fue sin duda muy violenta, en ella perdieron la vida ocho millones de soldados en los frentes y doce millones de personas entre la población civil, con su secuela de revoluciones, hambres y epidemias. Esto fue lo que debilitó todo el poder de fuerza de los alemanes, y no sólo por causas militares sino tam --

bién por hechos de orden moral, ya que siempre se quiso una paz -- justa sin que se dictaran las condiciones, no se consideraba como un enemigo a Alemania declararon no querer para los vencidos ninguna opresión o condición.

Parece como si ya hubiera transcurrido un gran espacio de -- tiempo, como si se tratara de una época lejana, nebulosa a que tanto variaron las condiciones de vida y tanto maduraron las concepciones de la misma: Millones de muertos son tristes legados de -- aquella época los que forman una gran barrera entre la actual Europa de ayer.

Esta grandísima guerra combatida hasta entonces por el mayor número de gentes redujo la energía de todos, estableciendo en las mentes, fomentando y divulgando en ellas el espíritu de la violencia.

Aunque tristemente Europa perdió tantos hombres y tanta riqueza, pronto se habría de recuperar de todo esto como lo señalaba el autor Fco. Nitti:

Nos decía que el tiempo era el mayor remedio ya que el mismo sanaba también las heridas, aunque estas fueran muy graves. Pero sostuvo -- también que algo habría de morir en los conflictos y -- lo que murió en la Europa -- fue: el espíritu de la solidaridad Europea. (47)

Los tratados que regulan la paz llevan el nombre de localidad siendo este el lugar donde fueron firmados, consistiendo por --

(47) Nitti Francisco. "Europa sin Paz". Ed. Intnal. Buenos Aires -- 1922. Tdcción. Mateo Campos. Pág. 41.

lo general todos en los alrededores de París, Versalles, Saint-Germant, Trianon, Sévres, etc.

En consecuencia uno de los más importantes y fundamentales es el tratado de Versalles, mismo que significa un avance hacia el desarme como medida para lograr una pacificación general al tratar en diversos artículos sobre las limitaciones de los armamentos del país vecino.

En resumen los pueblos que llegaron a obtener el triunfo de la misma, deberían de velar por los intereses mediante una acción militar de vigilancia y control.

En muchos casos, los conflictos internos han sido los más -- brutales, los gobiernos centrales han dirigido a menudo las armas más inhumanas en contra de sus propios ciudadanos, por sospechar -- que dan refugio a elementos disidentes.

Los que se oponen a la autoridad del gobierno han recurrido frecuentemente al terrorismo como medio de evitar que los ciudadanos comunes apoyen al gobierno.

Las guerras realmente terribles dejan tras de ellas pueblos--desarraigados, la vida comunal tradicional destruída y sociedades--incapaces de afrontar el torbellino económico y político que la envuelve. Realmente son pocas las sociedades que se escapan de el -- flagelo del hombre.

Se vivieron momentos desgarrantes durante esta década, en la cual se estremecieron muchísimas naciones.

El día 11 de diciembre de 1918 la Primera Guerra Mundial con

cluyó a lo largo del inmenso frente occidental de todas las ciudades de Europa y en gran parte del mundo la alegría se desbordaba. Por fin cayeron las armas pero las huellas que dejaron aún persisten durante décadas desfigurando la faz de Europa.

3.3.- LA SOCIEDAD DE NACIONES.- Esta sociedad es de origen - Inglés pues ahí se generó el primer movimiento para la creación de ella.

El pacto que creó la Sociedad de Naciones fue adoptado el día 28 de abril de 1919, formando parte integrante del tratado de paz de Versalles. Este pacto era bastante corto y muy general dejando mucho a la interpretación, y esto constituyó una de sus grandes debilidades. De todas las formas de organización política a la que más se asemeja la Sociedad de Naciones es a una confederación con todas sus facultades comunes a la de una asociación política de la misma naturaleza, así como la facultad de sus miembros de retirarse por su propia voluntad y a la ausencia de un poder central orgánico y fuerte.

Los principales fines de la Sociedad de Naciones, eran los de promover la cooperación internacional y de obtener la seguridad y la paz internacional, asimismo tiene una función importante y de la cual se habla poco, y es la relativa a la revisión de los tratados.

Les puedo decir que entre los distintos artículos que regulan la vida del pacto y de la Sociedad de Naciones, destaca funda-

mentalmente el artículo octavo, en el que se reconoce que:

"El mantenimiento de la paz exige la reducción de los armamentos nacionales a un mínimo compatible con la seguridad nacional. El artículo nuevo nos crea una comisión permanente consultiva, para opinar sobre la ejecución del artículo octavo, y de un modo general sobre las cuestiones militares na vales y aéreas". (48)

Asimismo en el año de 1920 se forma una Comisión Temporal -- Mixta que se encargaría de estudiar todas las implicaciones políti cas, económicas y sociales que entrañaba el programa de la seguridad colectiva, que era preocupación de algunos Estados.- ésta comi sión funciona conjuntamente, y su único fruto fue un proyecto de - Tratado de Asistencia Mutua, el cual ni siquiera llegó a adaptarse.

Más adelante en 1924, se formó el "Protocolo de Ginebra" y - se consideró como proyecto para alcanzar la solución pacífica de los conflictos y del desarme. Este fracasa un año después al com - probar la Asamblea de la Sociedad de Naciones, que no sería accepta do por ninguna de las grandes potencias,

Al margen de la Sociedad de Naciones, se llevaron a cabo algunos tratados para limitar distintos tipos de conflictos y así po demos decir lo que opina el autor Séara:

"La prohibición de la gue-- rra química y bacteriológi ca", que desde la Primera - Conferencia de la Haya de - 1899 ya se había adoptado, y que el tratado de Versalles se reconoce como una regla-

general en vigor, prohibiéndose a Alemania toda fabricación o importación de productos relacionados con este tipo de guerra".
(49)

También podemos recordar "Los Acuerdos de Locarno", estos -- más que una limitación de armamentos buscan en un plan regional garantías de seguridad colectiva y pactos de no agresión entre Francia y Bélgica con Alemania. Inglaterra e Italia fungirán como árbitros de este pacto. Estos acuerdos se firmaron en 1925 y más adelante habrían de fracasar.

En Washington se reglamenta también en 1925, el comercio internacional de armas e instrumentos de guerra, resolviéndose posteriormente en una recomendación que no obtuvo ningún fruto material.

"El Acta General de Arbitraje", fue otro esfuerzo que se hace para evitar conflictos y favorecer indirectamente un acuerdo sobre el desarme.
(50)

Los esfuerzos que se hicieron sobre el combate de el Pro deliberado del desarme se habrían de objetivizar en el tratado de Washington del año de 1922, con miras a limitar los armamentos navales, este tratado establecía paridad en acorazados entre los -- grandes países, Estados Unidos, Inglaterra, Francia, Italia y Japón, en consecuencia acordaron destruir alrededor del 40% de esta fuerza.

(49) Ob. cit. Séara V. págs. 150, 152.

(50) Gustavo Herve. - Nueva Historia de Europa, Edit. Caf. Méx. 1944, págs. 153 y 154.

Dicho tratado no cumplió debidamente con su objetivo pues no produjo acuerdos con respecto a otro tipo de embarcaciones tales - como los cruceros y submarinos.

"El Tratado de París" o "Pacto de Briand Kellog", dicho tratado condenaba el recurso a la guerra y buscaba soluciones pacíficas a los conflictos, su mérito esta en haber conseguido la participación de grandes potencias, como Estados Unidos, Alemania y Japón.
(51)

Así como este tratado les puedo mencionar el de la Conferencia Naval de Ginebra de el año de 1929, en el que se toca el tema de la limitación de armamentos navales por Inglaterra, Estados Unidos y Japón; y nuevamente fracasa al no ponerse de acuerdo en la reducción de dichos armamentos.

Finalmente, en la Conferencia Naval de Londres de 1930, los países antes mencionados logran llegar a un acuerdo mismo que se niega a firmar Italia y Francia debido a diferencias cuantitativas de los armamentos navales.
(52)

3.4.- "REARME ALEMAN": El Consejo de la Sociedad de Naciones había establecido en 1925, una Comisión Preparatoria para una Confederación de Desarme.

Esta Comisión logró después de salvar innumerables obstáculos, que el dos de febrero de 1932 se iniciara en Ginebra la "Con-

(51) Ob. cit. Scara Vázquez, cfr. pág. 155.

(52) Morgenthau Hans J. "LA LUCHA POR EL PODER Y LA PAZ". Ed. Sudamericana. Buenos Aires 1963. Traducción de Fco. Cuevas Cancio.

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA
79

federación Mundial sobre el Desarme". Fueron reunidos 59 Estados; en su trabajo se distinguen tres distintas fases: en la primera fase se examina la cuestión del material de guerra y del desarme cualitativo; se hace la diferencia entre armamentos ofensivos y defensivos, y se someten a la Conferencia dichos armamentos.

Segunda fase.- Esta fase es un período de dificultades Francia se adhiere a su fórmula de desarme y seguridad. Alemania, ya entonces bajo la sombra de la suástica, y con el evidente propósito de alterar la distribución del poder, demanda igualdad en derecho, lo que vendría a significar una igualdad en fuerza y con ello el rearme Alemán.

Tercera fase.- Esta propone el control efectivo de armamentos así como diversas formas de seguridad y también propone la limitación cuantitativa de armamentos.

Todavía en 1933 Inglaterra presenta un nuevo plan de desarme a la Conferencia, referente a la restricción de armamentos, y el cual trataba de que los miembros de la misma se comprometieran a no aumentar sus armamentos, ni a evitar fuerzas armadas de ninguna naturaleza más allá de sus fronteras.

Ello produce que en 1933 Alemania se retire de la Conferencia de Desarme y se empeñe a realizar su destino magnífico pasando por encima del tratado de Versalles y fijando nuevamente la carrera armamentista a la que las demás naciones incrédulas tuvieron que seguir: Recordando al Autor Scharzenberger quien decía:

"La Conferencia mundial del desarme sufrió un grave tropiezo

al haberse retirado Alemania, quien todavía se reunió por última vez en 1934 exhibiendo su completo fracaso al no haber podido concertar ningún convenio o acuerdo que llevase a las naciones a reducir sus armamentos".

"Por su parte Japón renuncia en 1934 al Tratado de Washington de 1922, y demanda de la Conferencia Naval de Londres de 1935 y de 1936, paridad en todas las categorías de armamentos navales. Se firma además en 1935, un acuerdo Anglo-germano por el cual Alemania recibe el reconocimiento de algunos derechos para rearmarse y paridad en fabricación de submarinos, ésto es lo que le da una ventaja estratégica".

"Desde 1933 personal militar Alemán recibía entrenamiento intensivo; Empresas controladas por Alemanes en el extranjero producían barcos para su país y cuando Hitler empezó a rearmarse en gran escala empresas Inglesas, Francesas y Norteamericanas vendieron armas prohibidas a Alemania con la táctica, aceptación de sus respectivos gobiernos la investigación iniciada por el Senado de los Estados Unidos en 1934 sobre la industria privada y el comercio de armas, vino a confirmar lo que se esperaba; que los fabricantes privados de armamentos, solo tienen por fin obtener ganancias sin importarles el bien público; así bajo el control de los gastos y producción Alemana se produjeron productos químicos, metales ligeros y plásticos, que entraron en el engranaje de la guerra Alemana".

En la primavera de 1939, era claro y evidente que Alemania--

estaba de lleno en una carrera armamentista, preparándose para un nuevo desenlace de acuerdo con los designios políticos y militares que antes había previsto".

"Ese mismo año invade Polonia, lo que les provoca que Inglaterra y Francia con una diferencia de días declaren la guerra a Alemania".

"Nuevamente, lo hecho en favor de la paz y del desarme, había fracasado. El mundo volvía a hundirse en la infamia y el terror, en contra de la voluntad de la inmensa mayoría de los pueblos del mundo".
(53)

3.5.- LAS FUERZAS MILITARES EN EUROPA.

Los cambios que han surgido son porque varias naciones industriales, desde 1945, especialmente la Unión Soviética y los Estados Unidos ambos se han dedicado a la investigación y al desarrollo militar, a niveles de recursos sin precedentes en tiempo de paz. Esta utilización del talento científico y de las instalaciones de investigación, se ha cobrado su precio en productividad y adelanto tecnológico de las industrias civiles; por otra parte, la existencia de grandes instalaciones científicas dedicadas a esos fines proporcionan también incentivos para la continuación de la carrera armamentista.

En términos generales, las fuerzas armadas cuentan con un nú

(53) Schwarzenberger Georg. "La Política del Poder". Traducción - de Julieta Campos y Glez. Enrique. Fondo de Cultura. Ed. Buenos Aires 1960.

mero prácticamente igual de hombres y mujeres. No obstante, existen diferencias significativas entre ellas respecto de componentes concretos de las fuerzas armadas, particularmente en lo relativo a los tipos de fuerzas con que contaría cada una de ellas.

Al comienzo de un conflicto Europeo, la OTAN tendrá una ventaja en el número total de divisiones preparadas para el combate - pero a medida que pasara el tiempo, el movimiento de las fuerzas de reserva del tratado de Varsovia podría invertir la relación de fuerzas y por consiguiente el citado tratado tendría según fuentes occidentales una ventaja en el número de tanques de combate, piezas de artillería y proyectiles de defensa aérea. En si la fuerza de la OTAN residiría en un mayor número de proyectiles, antitanques dirigidos y de cañones antiaéreos. Por lo que toca a las fuerzas tácticas aéreas el tratado de Varsovia gozaba de superioridad - en todas las categorías militares.

La OTAN tendría ventajas también respecto al número de helicópteros armados. Y por lo que toca a las fuerzas navales de ambas partes, las armadas sumadas de los países miembros de la OTAN son superiores a las del tratado de Varsovia en la mayoría de clases - se buques de guerra, sin embargo en esas comparaciones numéricas de las fuerzas navales militares relativas no se tienen en cuenta las muchas diferencias de las características del funcionamiento - del equipo de ambas partes, por no hablar de factores intangibles - como la moral de ambos ejércitos.

Tampoco se tiene en cuenta con estas comparaciones el hecho -

de que el equilibrio en sectores concretos pueden variar considerablemente, especialmente para el occidente ya que es el equilibrio de fuerzas en el frente central de Europa, que según la OTAN, favorece en la actualidad al tratado de Varsovia.

Según la evaluación de los países del tratado de Varsovia, el equilibrio de fuerzas en Europa central es de paridad aproximada. Esta es también su evaluación del equilibrio militar general en Europa y en todo el mundo. Al describir esos equilibrios las naciones del tratado de Varsovia ponen de relieve que hay que tener en cuenta las diferencias geográficas, económicas y de otro tipo entre ambas partes que también tienen importantes repercusiones en su potencia militar.

En las cooperaciones cuantitativas también se pasa por alto el hecho de que es probable que cada parte perciba en forma diferente sus necesidades, los Estados Unidos debido a sus circunstancias geoestratégicas, considera que el poderío naval es fundamental, pero creen que la Unión Soviética tiene menos necesidad de este tipo de armas por que, tradicionalmente ha sido una gran potencia terrestre. La Unión Soviética por su parte cree que su acceso restringido a los mares exige el despliegue de una gran fuerza naval.

Análogicamente la Unión Soviética cree que necesita una mayor fuerza terrestre, que la OTAN en la medida en que no solo debe contrarrestar la fuerza de esta en Europa, sino que debe mantener una fuerza considerable junto a la larguísima frontera con China,-

que es la Unión hostil que también tiene un gran ejército. Los Estados Unidos por otra parte también perciben la necesidad de utilizar fuerzas terrestres en otras regiones además de Europa. Diferencias como esta, combinadas con una falta de voluntad de intentar comprender la perspectiva de la otra parte, e impelen a ambas alianzas a obtener fuerzas militares mayores y más avanzadas técnicamente a un ritmo cada vez mayor al igual que en el caso de las armas nucleares existen opiniones divergentes acerca de qué parte -- tiene mayor responsabilidad por la competencia en materia de armas convencionales en Europa.

No obstante, independientemente de su causa, es poco probable que los programas de armas convencionales hayan significado un incremento neto de la seguridad para cualquiera de las partes. La diferencia principal es que la rivalidad continua con un nivel de destrucción potencial muy superior y con una mayor utilización de recursos que podrían dedicarse a fines sociales.

CAPÍTULO CUARTO

4.- EL DESARME Y LAS RELACIONES INTERNACIONALES

4.1.- La Organización Mundial y el Desarme.- La creación de las Naciones Unidas desde su nacimiento ha tenido como principales fines evitar la guerra, este nombre fue empleado por vez primera en la declaración de las Naciones Unidas el primero de enero de 1942 cuando los delegados de veintiseis naciones acordaron seguir siempre unidos.

Asimismo les puedo mencionar que, desde la terminación de las grandes guerras que nos agobiaron, surgió el motivo para que se reunieran los representantes de 50 países, estos se reunieron en la Cd. de San Francisco Estados Unidos, desde el día 25 de abril hasta el 26 de junio de 1945, dicha reunión fue con el propósito de redactar la Carta de las Naciones Unidas, la cual obtuvo su existencia oficial el día 24 de octubre de 1945, dicha carta tuvo ese carácter por ser ratificada en unión de los distintos países como son: Estados Unidos, Francia, la Unión Soviética, China, Inglaterra y así muchos más países que acudieron a la creación de la citada Carta. (54)

La O.N.U. desde su creación ha venido presentando cada vez más atención a la cuestión de desarme como medio de detener la propagación de los conflictos bélicos. Asimismo, el intento de limi-

(54) Eichelberger M. Clark "Las Naciones Unidas" Editorial Naro, México, D. F., S. A. la. Edición México 1963. pág. 188.

tar la proliferación de armamentos mediante convenios expresos no ha sido fácil llevarlo a feliz término ni lo será; no obstante la comunidad internacional ha tratado de limitar la reducción de armas en todos sus aspectos tanto definitivos como ofensivos.

El esfuerzo para alcanzar y realizar la paz universal por parte de la comunidad internacional, a través de sus jefes de Estado y de gobierno que se han dejado sentir en los foros internacionales, una muestra de ello la tenemos en tantos tratados multilaterales en donde se plasma el deseo ferviente por lograr la paz y la seguridad internacional.

Y así la atención de todo el mundo se ha concentrado en las aspiraciones de la política exterior tanto Soviética como la Americana pues esto no es para menos, porque ambos países señalan las directrices de las relaciones que acojen a los países del Este y Oeste; ya que éstos son los principales aportadores en el pacto de Varsovia y la OTAN, así como en este caso, influyen en muchos otros países subdesarrollados y desarrollados.

En sí, esto es lo que podemos mencionar como hechos que acontecen bilateralmente a una situación del momento. La distribución del poder y la riqueza en la sociedad internacional no es equitativa y lo mismo sucede con el poderío militar.

Ahora si recordamos lo que la Carta de las Naciones Unidas nos dice, podemos observar que empieza afirmando que los pueblos del mundo unen sus esfuerzos para alcanzar ciertos objetivos, uno de los primeros: Preservar a las nuevas generaciones del flagelo

de la guerra que dos veces más durante nuestra vida, ha infringido a la humanidad sufrimientos indeseables.

Otro de los siguientes objetivos que puedo comentarles es el de reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, que son la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres así como de las naciones grandes y pequeñas.

La Organización de las Naciones Unidas tiene vocación universal que se refleja en la tendencia a representar en sí a la humanidad compleja, mediante la admisión de todos los estados independientes que deseen incorporarse a ella. Un país que ha tenido una neutralidad perpetua dentro de las Naciones fue Suiza, que entró a la sociedad de naciones haciendo una reserva al pacto, respecto a no querer participar en la aplicación de sanciones, lo cual sería en su interpretación completamente contrario a la neutralidad perpetua que Suiza deseaba respetar escrupulosamente; por que consideraba que la Carta es un documento que contiene obligaciones en contradicción con su estatuto de neutralidad perpetua, se ha negado-- hasta ahora a formar parte de la O.N.U., también están fuera Rhodesia, no reconocida a causa de su gobierno racista, y el vaticano, que algunos gobiernos no consideran estado. (55)

Las funciones y poderes relativos para tener la paz y la seguridad Internacional.- Según la Carta compete al consejo de Segu-

(55) Vázquez Seara. "Tratado Gral. de la Organización Internacional". Edit. Porrúa, Edición 1970 año 1980 pág. 115.

ridad, primordial responsabilidad de conservar la paz y seguridad-
Internacional como lo dice:

Art. 24 a fin de asegurar por parte de las Naciones Unidas una acción rápida y eficaz, sus miembros -- confieren al Consejo de-- seguridad la responsabili-- dad de mantener la paz y la seguridad internacio-- nal, y reconoce que el-- Consejo de Seguridad ac-- túa a nombre de todos -- ellos al desempeñar sus -- funciones, de acuerdo con los propósitos y princi-- pios de las Naciones Uni-- das. (56)

Desarme: el Consejo de Seguridad procederá, con ayuda del co
mité del Estado mayor, a la elaboración de planes que serán someti
dos a los miembros de las Naciones que se encuentran unidas para--
intentar llegar al lugar donde tengan el establecimiento de una re
glamentación de los armamentos. (57)

En la Carta se contemplaba el futuro de una vida mejor, ahí se comprometían a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.

En general la finalidad es llegar a evitar la guerra, implan
tar procedimientos pacíficos, así como reafirmar la fe en los dere
chos humanos y el progreso en evitar los conflictos armados.

Ahora bien como el movimiento moderno del desarme empezó con la sociedad de Naciones, es necesario comparar el pacto de esta,--

(56) ob.cit. pág. 151

(57) c.f.r.- Ob.cit. pág. 152

con la Carta de las Naciones Unidas, en sí el pacto era más explícito en cuanto al desarme y la Carta lo es más, en lo que se refiere a seguridad colectiva. Esta contiene muy pocas líneas sobre el desarme, comparada con el pacto de la Sociedad de Naciones, que resulta de una prudencia sorprendente.

Las obligaciones del pacto en lo que corresponde al desarme, serán autoritarias y muy positivas. En su Art. 10. señalaba como requisito para ser admitido un solicitante que estuviera dispuesto a aceptar la regularización de armamentos, dar garantías de su intención sincera de observar sus compromisos internacionales teniendo que aceptar "El reglamento que mantiene la sociedad en lo que toca a sus armamentos y fuerzas militares, navales y aéreas". (58)

Les puedo decir que un miembro puede ser expulsado de la Organización por recomendación del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General, y no hay nada en la carta respecto al reingreso de los miembros, así como tampoco respecto al retiro de los mismos.

En la carta ya hay ciertos enfoques a la unidad política del Mundo.

La estructura de la ONU se encuentra establecida en el Artículo Séptimo de la Carta de la siguiente manera:

"Como órganos principales, una Asamblea General, un Consejo de Seguridad, un Consejo de Administración-Fiduciaria, un Consejo Económico y Social, una Corte Internacional de Justicia y una secretaría".

(58) Eichelberger M. Clark. ob. cit. pág. 88

La Asamblea General es el órgano más importante de Las Naciones Unidas, se reúne cada año, su labor es discutir y analizar las materias que existen en la carta y discute las funciones y poderes de los demás órganos.

En el "Artículo 47 se menciona entre las cuestiones respecto del Comité de Estado Mayor asesorará y asistirá al Consejo de Seguridad lo relativo a la regulación de los armamentos y al posible -desarme".

El Artículo 26 de la citada Carta toca uno de los medios preventivos que para nosotros es de mucho interés, ya que se refiere precisamente al desarme; pues recomienda al Consejo de Seguridad la preparación de "planes que serán sometidos a los miembros de las Naciones Unidas para el establecimiento de un sistema de regulación de los armamentos".

Desde el tiempo de la Sociedad de Naciones les puedo decir, que ya se consideraba el asunto del desarme como objeto de una gran preocupación, primordialmente en dos cuestiones: A) La encargada de la eliminación y control de la bomba atómica, y B) La limitación y control de las demás armas, pero este problema tan difícil, y que en sí es el objeto de este estudio, no ha encontrado todavía una solución adecuada o firme. En consecuencia es por esto, por lo que la humanidad debe trabajar con cautela y entusiasmo a la vez al cuestionarse esta situación.

Al respecto, hablando sobre la misma Carta de las Naciones Unidas en sus numerales del Artículo 33 al 51 nos hablan de que:

"Las partes en disputa deben encontrar solución a la misma para no poner en peligro la paz y la seguridad Internacional consistiendo esto mediante la negociación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso o acuerdos regionales o cualquier medio pacífico de su elección". Es así como el Consejo de Seguridad puede intervenir con las partes para que con dichos medios allanen sus controversias a todo aquello que pueda conducir a una fricción internacional. Aquí el Consejo de Seguridad podrá investigar y determinar si dicha controversia que motiva la fricción puede poner en peligro la paz, así como la seguridad internacional.

Ahora bien si un Estado que no sea miembro de las Naciones Unidas desea llevar ante ella alguna controversia, tendrá que aceptar de antemano, lo expresado en la carta con respecto a la resolución pacífica de las controversias. El procedimiento que siga la Asamblea General se sujetará a lo que diga o mejor dicho a lo que establecen los artículos 11 y 12 de la citada carta.

El Consejo de Seguridad recomendará los métodos y procedimientos para la resolución de las controversias de orden jurídico, éstas deben ser sometidas a la Corte Internacional de Justicia de conformidad con los estatutos de la Corte.

Si es que las partes no logran arreglar sus controversias por los medios señalados en los citados artículos y métodos, tendrán que ser sometidos al Consejo de Seguridad. En caso de que este Consejo juzgue que la controversia pone en peligro la paz y la seguridad internacional dispondrá de los métodos que sean necesa -

rios para su solución. Les podrá hacer recomendaciones a las partes para el arreglo pacífico y las podrá invitar a tomar las medidas provisionales que crea convenientes, siempre y cuando eso implique fuerza. Otros medios pacíficos son: las conferencias, la mediación y los buenos oficios.

En caso de que el conflicto amenace la paz internacional, la organización deberá tener una intervención inmediata incitando a que apliquen medidas de tipo coercitivo, tales como la ruptura de relaciones diplomáticas, económicas, de comunicación ferroviaria, marítima, aéreas, postales, telegráficas, radioeléctricas, etc. En un supuesto caso de que estas medidas no sean suficientes, el Consejo de Seguridad podrá hacer uso de las fuerzas terrestres, aéreas o navales para restablecer la paz. Bajo este fin los integrantes de las Naciones Unidas se comprometen a poner a disposición del Consejo de Seguridad, de acuerdo con los convenios cuando éste lo solicite las fuerzas armadas, derecho de paso, ayuda y facilidades para hacer frente a la situación.

Si el Consejo de Seguridad decidió hacer uso de la fuerza y requiere de uno de sus miembros que no esté en el Consejo de Seguridad, invitará a éste a participar en las decisiones del mismo -- por lo que se refiere al empleo de la fuerza de dicho miembro.

Volviendo ahora al problema del desarme podemos decir que la manera más efectiva de realizar el mantenimiento de la paz en el mundo, es basándose en la reducción de los armamentos; así vemos como la carta de las Naciones Unidas; además de mencionarla en su

artículo 26 y en su artículo 11 dice que la Asamblea General podrá considerar los principios generales, incluso los principios que rigen el desarme y la regulación de los armamentos que podrá hacer - recomendaciones al Consejo de Seguridad respecto a tales principios.

Haciendo mención y recordando lo que el maestro Modesto S.V. decía al respecto:

"La interpretación correcta de la Carta, o por lo menos la interpretación literal sería la de considerar que el artículo 26 concede la iniciativa al Consejo de Seguridad para la regularización de los armamentos, mientras que la iniciativa para el desarme y es reservada por el artículo 11 para la Asamblea General. Es decir en materia de desarme el Consejo de Seguridad sólo puede actuar por recomendación de la Asamblea General". (59)

Por lo que se refiere al artículo 47 de la Carta, se puede observar que establece un comité que su función principal es la de tener la dirección estratégica de todas las fuerzas armadas que estuvieron a disposición del consejo, dicho comité sería llamado Estado Mayor.

Al respecto el Artículo 47 habla de que "se establecerá un comité de Estado Mayor para asesorar y asistir al Consejo de Segu-

(59) Seara Vázquez.- Tratado General. Ob.cit. pág. 88

ridad en todas las cuestiones relativas a la regulación de los armamentos y al posible desarme..."

Es por esto que decimos que las Naciones Unidas tienen la facultad mayor para facilitar un foro en el cual se puede tratar el problema del desarme y la regulación de los argumentos, permitiendo un constante diálogo entre los representantes de los Estados miembros.

Asimismo les puedo afirmar que la búsqueda del desarme desde la terminación de la Segunda Guerra Mundial se divide en distintas fases, siendo dos las principales: A) La primera es la que comprende el monopolio nuclear norteamericano, y B) la segunda fase que se indica con la explosión atómica misma que fue lograda por los soviéticos.

Vemos así que dentro de la ONU existen 3 órganos encargados de la cuestión pacífica a saber:

- A) La Asamblea General
- B) El Consejo de Seguridad
- C) El Comité de Estado Mayor

Así podemos decir que dentro del Consejo de Seguridad se han formado además dos comisiones de las cuales una está encargada de la energía atómica, es decir de la eliminación y control de los armamentos, estas dos comisiones en la actualidad se han convertido en una sola que viene siendo el desarme.

"La comisión del desarme fue creada el día 11 de enero de 1952 y en un principio sus miembros eran los mismos del Consejo de

Seguridad, pero en 1959 la Asamblea decidió que esta comisión, dada su importancia estuviera formada por todos los miembros de las Naciones Unidas".

También se encargó a la Comisión del Desarme que formulase -- propuestas, las cuales serían destinadas a un proyecto de tratado, -reducción y eliminación de las fuerzas armadas y armamentos utilizables para la destrucción en masa, así como para el control internacional efectivo de la energía conocida como atómica para fines pacíficos únicamente. Dicha comisión ha de formular dentro del marco -- del Consejo de Seguridad, planes para el establecimiento de un órgano internacional de control, todo esto con el fin de asegurar que sea efectivo el cumplimiento de las disposiciones del tratado o tratados.

En consecuencia la comisión del desarme deberá considerar dentro de su programa planes para la publicación y comprobación progresiva y continua de todos los armamentos así como de las fuerzas armadas.

Asimismo deberá convocar a todos los Estados a las conferencias en las que se examinen las propuestas de la comisión de desarme cuando sea necesario someter a los gobiernos a cualquiera de las partes de su programa".

(60)

Y así como hemos comentado sobre los artículos anteriores podríamos seguir comentando de los demás hasta concluir los numerales

(60) Jhonatan Shell. The effects of nuclear Weapons Glastone, Samuel and Philip J. Donal (eds) tercer grupo 1977.- cfr. pág. 120.

de la Carta de las Naciones Unidas, mismos que contó de ciento once artículos, pero para no hacerles cansada esta lectura me permito hacer el siguiente comentario acerca del fortalecimiento de las Naciones Unidas:

Estamos convencidos de que es preciso fortalecer la función de seguridad de las Naciones Unidas, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional para fortalecer el papel del Consejo de Seguridad; creo que es necesario que el Consejo celebre algunas sesiones fuera de la sede de las Naciones Unidas. Ello permitiría centrar los debates y las consultas en los problemas de una región concreta.

La propuesta fundamental comprendida a base de recomendación en la aplicación de una versión modificada del concepto de seguridad colectiva que figura en la Carta de las Naciones Unidas. Dicha versión se basa en una relación de acuerdo y a la participación en el plano político entre los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y los países del tercer mundo. Además de que su alcance se limitaría a los conflictos en el tercer mundo, debido a controversias fronterizas y amenazas a la integridad territorial causadas por otros factores.

Su fin es evitar que los conflictos se solucionen por la fuerza armada, pero sin pronunciarse sobre las cuestiones substantivas-objeto de la controversia se sustentaría en un entendimiento entre los miembros permanentes del Consejo de Seguridad de apoyar las medidas de seguridad colectiva como mínimo y, en la medida de lo posi

ble, de no votar en contra de ellos. La cooperación de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad es particularmente importante, su consentimiento es requisito indispensable para que las Naciones Unidas puedan desempeñar eficazmente su función de mantener la paz y la seguridad internacional.

A diferencia de las operaciones de mantenimiento de la paz, los procedimientos de seguridad colectiva tendrían elementos de prevención y de aplicación. Todos ellos estarían estrechamente vinculados y se reforzarían mutuamente.

La procedencia de un contingente considerable de las Naciones Unidas antes del inicio de las hostilidades, evitaría en la mayoría de los casos, que se produjeran violaciones de territorios. No obstante, podría darse el caso de que se violara un territorio en un ataque tan repentino que no diera tiempo a tomar medidas eficaces de prevención. En ese caso sería preciso imponer medidas colectivas limitadas.

El principal objetivo sería establecer una cesación del fuego negociada. El Consejo de Seguridad exhortaría a las partes beligerantes a que pusieran fin a las hostilidades y les notificaría el envío de fuerzas de seguridad colectivas para establecer y mantener una cesación del fuego eficaz. Se pediría a las partes que cooperaran plenamente en el logro de este objetivo, en el entendimiento de que las fuerzas de las Naciones Unidas tendrían derecho a la legítima defensa en caso de ser atacadas por cualquiera de las dos partes beligerantes.

Evidentemente, la adopción de medidas coercitivas de seguridad colectiva a plena escala implicaría la vuelta al status que ante por la vía militar. "Este es el medio de disuasión en caso extremo, mismo que contempla la Carta en su capítulo VII. Este es realmente el objetivo que debe de alcanzar la comunidad internacional.

Por el momento, podrían utilizarse otros medios para garantizar que la agresión no se mantuviera".
(61)

La implantación de la cesación del fuego debería ir acompañada de un llamamiento del Consejo de Seguridad al Estado agresor para que retirara sus tropas a sus fronteras originales. Si el agresor se negara a obedecer el Consejo de Seguridad podría examinar inmediatamente el medio de hacer cumplir su voluntad mediante las demás disposiciones que figuran en el capítulo antes citado de la Carta, entre ellas esta la imposición de sanciones económicas obligatorias.

4.2.- LOS ORGANOS DE LA O.N.U. Y EL DESARME

La Carta de las Naciones Unidas, en su Artículo séptimo, nos señala que los órganos principales son:

- A) La Asamblea General
- B) El Consejo de Seguridad
- C) El Consejo Económico y Social
- D) El Consejo de Admisión Fiduciaria

(61) Sepúlveda. Der. Internacional, Ob. cit. cfr. pág. 578.

E) La Corte Internacional de Justicia

F) La Secretaría.

Además, se pueden establecer aquellos órganos subsidiarios - que los Estados o la Organización crean necesarios de acuerdo con ellos mismos".
(62)

Ahora bien les daré una breve explicación sobre las funciones de cada uno de los diferentes órganos.

A) La Asamblea General.- La Asamblea pronto se convirtió en el órgano más importante de las Naciones Unidas. Esto surgió sin -- que los creadores de la Carta lo hubieran previsto ya que ellos habían puesto mayor énfasis en las funciones del Consejo.

Por lo tanto la Asamblea es un órgano de naturaleza democrática, ya que están representados en ella todos los Estados que pertenecen a la Organización en plan de igualdad, teniendo un voto cada uno de ellos.

Esta Asamblea se reúne una vez al año y elige un Presidente y trece vicepresidentes, trabajando esta en sus sesiones con seis comisiones principales que son: 1.- De asuntos de Administración fiduciaria; 2.- Presupuestales y Financieros; 3.- Sociales, Humanitarios y Culturales; 4.- Económicos y Financieros; 5.- Políticos y de Seguridad; 6.- Jurídicos.

Cada Estado puede representarse por cinco delegados, pero con la salvedad de que cada miembro tiene un voto solamente, las deci--

(62) Ob. Cit. Cfr. pág. 296.

siones adoptadas en estas comisiones pasan después a la plenaria.

De acuerdo a la votación la Carta en su Artículo 18 señala-- que la mayoría de las dos terceras partes de los miembros represen-- tantes y votantes.

La función más importante que tiene la Asamblea General es-- la de considerar los principios de cooperación para el mantenimien-- to de la paz y la seguridad Internacional, así como los principios que rigen la seguridad Internacional, el desarme y la regulación - de los armamentos.

B) El Consejo de Seguridad.- La Carta fué modificada en su - Artículo 23 por resoluciones de la Asamblea General números 1991 A y B (XVIII) del 17 de diciembre de 1963; y que entra en vigor en agosto 31 de 1965, señala que el Consejo se integra con los repre-- sentantes de (China, Francia, Gran Bretaña, los Estados Unidos y - la U.R.S.S.) los otros diez son miembros no permanentes, a los que elige la Asamblea General por el voto de las dos terceras partes.

La función que se asignó al Consejo de Seguridad fue nada me-- nos que el papel de guardián de la paz, con un gran número de fa-- cultades eminentemente ejecutivas; así como las atribuciones que - se refieren al arreglo del pacífico de controversias. El mismo Con-- sejo desempeña varias funciones, por ejemplo la elección del secre-- tario general, la elección de nuevos miembros depende también del Consejo, elección de jueces de la Corte Internacional, finalmente-- está la regulación de armamentos y el posible desarme que es una - materia que corresponde al Consejo, esta facultad no es elegida --

por el órgano.

C) La Secretaría General está encabezada por un funcionario de la mayor importancia, el secretario general, éste al grado que numerosos autores identifican la una con el otro.

El Secretario General es elegido por el Consejo y por la Asamblea de acuerdo con el Artículo 97.

La tarea de la Secretaría General es muy importante, ya que su misión es la de ser el eje administrativo de toda la organización y a la vez la de actuar como intermediario político entre los Estados cuando ello sea necesario, también ha de considerar en sí las relaciones que existen entre los órganos y a veces entre los Estados y los órganos.

D) El Consejo Económico y Social.- Una organización internacional no podría realizar uno de sus principales objetivos, siendo este: Mantener la paz, si no destina buena parte de sus esfuerzos a tratar de dar solución a sus problemas económicos y sociales que amenazan la preservación de la paz.

"Las funciones del Consejo Económico y Social deben buscarse en diferentes partes de la Carta, pues no se presentan como un todo armónico. Además, es menester recurrir a la inferencia y a la interpretación para determinar por qué el Consejo ha tomado una gama tan extensa de labores en los años que lleva funcionando". (63)

(63) Naciones Unidas Srio. Gral. Consecuencias Económicas y Sociales. Inf. Nueva York (1970). Desarme. cfr. pág. 97

El Artículo 55 nos señala que con el propósito de crear las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para tener una relación pacífica entre las naciones, promoverá la organización, los problemas de carácter económico, social y sanitario, formula estudios como ejemplo el de minoría, prepara proyectos de convención, convoca conferencias para encontrar solución a problemas Internacionales; "Coordina y controla los órganos especializados" y las "Organizaciones no gubernamentales", juega un papel muy importante en el desarrollo de lo que se llama "Asistencia Técnica".

Los organismos especializados caen precisamente en la línea divisoria entre la ciencia política y el Der. Internacional, pues ahí se manifiesta la técnica de la Administración conjurado apropiadamente con la acción internacional.

El de organismos especializados no es realmente claro. En efecto toda la constelación de entidades no están coordinadas entre sí a la organización. Falta también coordinación dentro de los países, pues ha podido observarse que los representantes de los gobiernos mantienen ciertos puntos de vista opuestos en el seno del Consejo económico y social así como en los organismos especializados.

Para lograr obtener el debido provecho de las instituciones especializadas, se ha propuesto aunque sin éxito todavía, que exista mayor centralización, esto mediante un programa central y de una planeación conjunta.

E) La Corte Internacional de Justicia.- La presencia de ella

es la manifestación más visible de un sistema jurídico y ha alcanzado su exponente más alto que así mismo le da carácter completo a tal sistema. De esta manera se garantizaba la continuidad y homogeneidad a la administración de la justicia internacional, y así se daba un paso más para alcanzar la paz a través del funcionamiento de la norma jurídica.

"Cuando las aliadas potencias se enfrentaron al problema del órgano judicial de la organización que se contemplaba en el año de 1943, tuvieron entre sí un dilema que decía y dictaba modificaciones o crear uno nuevo con características diferentes.

Por fin se optó por un camino intermedio: El de configurar un tribunal con un nuevo nombre: "Corte Internacional de Justicia, pero con la salvedad de conservar el estatuto en su mayor parte, modificándolo sólo en lo que se refiere a la elección de jueces y a la representación de las corrientes jurídicas más importantes de todo el mundo, de manera que bien puede hablarse de que la Corte nueva venga a ser una continuación del antiguo tribunal.

La competencia de ella es voluntaria de acuerdo al Artículo-36 del estatuto de la C.I.J. Pero para algunos asuntos es obligatoria.

Es voluntaria cuando las partes de un tratado han convenido en cláusulas especiales para cualquier controversia que emerja del instrumento, ella habrá de referirse a la competencia de la Corte. Asimismo aparece obligatoria en el caso de la llamada "Cláusula op

cional", la cual se encuentra en el Artículo 36 del Estatuto". (64)

F) El Consejo de Administración Fiduciaria y el Sistema de Territorios Fideicomitidos.- De acuerdo con el Artículo 77 de la Carta se puede aplicar no sólo a los existentes mandatos, sino que también a los territorios tomados al enemigo en la segunda Guerra Mundial y como se dijo antes, a territorios que cualquier Estado quisiera poner en fideicomiso. Con esto se quiere dar la oportunidad a los Estados de colocar a las colonias nuevas bajo la nueva regla: Los objetivos del régimen fiduciario, promover la paz y la seguridad internacional, promover el progreso económico, social y educativo de los habitantes, asegurar igual tratamiento en asuntos económicos y comerciales para todos los miembros de las Naciones Unidas.

Este consejo se integra por miembros de tres clases:

- 1.- Estados miembros de las Naciones Unidas que administran territorios en fideicomiso.
- 2.- Potencias grandes que no administran territorios en la actualidad. (China y URSS).
- 3.- Tantos miembros no permanentes electos para períodos de tres años. De ahí resulta que el total de los miembros puede ser viable, pues del número de países que administren territorios vienen siendo indeterminados.

4.3.- Los Primeros Organos de la ONU para negociar el desarrollo.- Varios países sostenían que la primera medida hacia la reglamentación general y la reducción de los armamentos, debería ser la

negociación de los convenios especiales y los cuales se pondrían a disposición del Consejo de Seguridad cuando éste lo solicite, las fuerzas armadas, la ayuda y las facilidades que fueran necesarias para mantener siempre la paz, así como la Seguridad Internacional.

"Estados Unidos presentó un proyecto de resolución en el que se recomendaba que la Comisión de Energía Atómica siguiera sus trabajos mientras el Consejo de Seguridad se ocupaba de la reglamentación general y la reducción de los armamentos con medidas prácticas y eficaces de garantía mediante inspección.

Por lo tanto para dar cumplimiento a esa recomendación se acordó con el Consejo de Seguridad el día trece de febrero de 1947 establecer una "Comisión de Armamentos de tipo corriente", la que se integraba con los mismos miembros que el Consejo de Seguridad, a la que se le encargó que se preparara, ya que tenía que hacer propuestas adecuadas para la realización de los fines contemplados en sus proyectos".
(65)

Y así la comisión siguió sesionando hasta el año de 1950, en este tiempo que fueron tres años, el Consejo de Seguridad sometió en este período tres informes.

Lo mismo que en el caso de la Comisión de Energía Atómica, la discrepancia de opiniones entre los Estados Unidos y la Unión Soviética constituyó un obstáculo infranqueable para el progreso de los trabajos de la comisión que fue disuelta por el Consejo de Se-

(65) García Robles Alfonso. "El Comité de Desarme". Antecedentes, Constitucionales y Funciones. Editorial El Consejo Nacional. 1980. Págs. 11-12

guridad en el año de 1952, de conformidad con la recomendación formulada en la Asamblea General.

Para ensayar procedimientos que dieran un nuevo impulso a las actividades tendientes al desarme, el día 13-12-50, la Asamblea adoptó su resolución 496 (V), en la que se dice que para ser efectivas, la reglamentación y reducción de armamentos deben basarse en acuerdos unánimes, y por lo tanto deben comprender a toda nación que tenga armamentos y fuerzas armadas considerables", y que hasta la fecha había sido imposible lograr un acuerdo entre las Naciones sobre la eliminación de las armas atómicas, y sobre la reglamentación y reducción de los demás armamentos así como de las fuerzas armadas.

En consecuencia la Asamblea decidió establecer una comisión de doce miembros, integrada por los representantes del Consejo de Seguridad, los cuales serán encargados de estudiar los medios para que se coordinen la labor de la Comisión de Energía Atómica y la Comisión de Armamentos de tipo corriente.

En base a lo anterior la Asamblea decide adoptar una prevención con respecto a la ansiedad que surge por la desconfianza que aflige al mundo y que lo lleva al agobio de armarse cada día más y al temor de la guerra. Aquí mismo se adopta que la Comisión se guiará de acuerdo a los siguientes principios:

Primero. Bajo un sistema de desarme garantizado deben figurar las publicaciones, así como la comprobación progresiva y continua de todas las fuerzas armadas incluyendo las fuerzas para los-

militares, las fuerzas de seguridad, las de policía y en general para todos los armamentos, incluyendo las armas atómicas.

Segundo. Esta comprobación se tiene que basar en una inspección internacional efectiva a fin de que se asegure la exactitud, así como la autenticidad de la información publicada, dicha inspección se verificará con los arreglos de las dicciones del órgano internacional o de los órganos internacionales que se establezcan.

Tercero. La comisión deberá estar dispuesta a que se examine cualesquiera de los planes de control que se puedan presentar, ya sea armamentos de tipo corriente o de energía atómica. Con la salvedad de que se establezca un sistema mejor o no menos efectivo. En general el plan de las Naciones Unidas para el control interno como de la Energía Atómica es el de asegurar la prohibición de las armas atómicas y el empleo de la Energía Atómica para fines pacíficos únicamente.

Cuarto. Se debe preveer un sistema adecuado de garantías -- que aseguren el buen funcionamiento del programa de desarme a fin de permitir que se descubran rápidamente las violaciones, pero procurando ingerirse en lo menos posible en la vida interna de cada país.

Quinto. El tratado o los tratados deberán estar específicamente abiertos para la ratificación y firma o adhesión de todos los Estados.

El tratado (s) dispondrán que Estados deberán llegar a ser parte en ese tratado antes de que entren en vigor.

El 10 de mayo de 1955 la Unión Soviética presentó su programa más completo y detallado hasta esa fecha. Los principales aspectos de ese plan por el que se preveían dos etapas que correspondían a los años 1956 y 1957 -- eran los siguientes:

A) Reino Unido

B) El aplazamiento de la prohibición de las armas nucleares, hasta que se llegara a efectuar una reducción al 75% de las fuerzas armadas.

c) Una propuesta detallada sobre el control.

En resumen, las 5 potencias (Estados Unidos, la Unión Soviética, China, el Reino Unido, Francia), efectuarían una reducción de sus fuerzas armadas y armamentos equivalentes al 50% de la diferencia entre efectivos de dichas fuerzas y armamentos, a fines de 1954 y los límites de un millón a un millón y medio de hombres para los Estados Unidos, la Unión Soviética y China, 650 mil hombres para Reino Unido y Francia, respectivamente. Una conferencia Mundial fijaría los límites para los demás países.

4.4.- El Comité de los Derechos y la Conferencia del Comité de Desarme.- El tema del "Desarme General y Completo", fue inscrito en el programa del décimo cuarto período de sesiones de la Asamblea a solicitud de la Unión Soviética, en cuyo nombre el Presidente del Consejo de ministro de ese país Nikita Krushev, al hacer uso de la palabra en la Asamblea el día 18 de septiembre de 1959, en el que propuso un nuevo programa de desarme en tres etapas, tendiente a eliminar en un período de cuatro años, bajo un control in

ternacional todos los armamentos y fuerzas armadas. Tenía por finalidad el suprimir barreras levantadas durante la discusión de las cuestiones del desarme".⁽⁶⁶⁾

"El objetivo principal de las negociaciones consiste en lograr acuerdos que garanticen:

A) Que el desarme sea general, completo y que la guerra deje de constituir o ser un instrumento para la solución de problemas internacionales.

B) Que de ese desarme se garanticen procedimientos seguros para las soluciones pacíficas de las controversias, así como para la conservación de la paz, de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas".⁽⁶⁷⁾

Uno de los principales temas es y seguirá siendo el de la "Prohibición de los ensayos de armas nucleares, este tema es uno de los que la Asamblea General de las Naciones Unidas se ha venido ocupando desde hace un cuarto de siglo.

La cuestión se debatió por primera vez en el año de 1954 en la Asamblea General y el año siguiente se aprobó la resolución primera al respecto, en 1957 la Asamblea instó a los Estados miembros a llegar a un acuerdo sobre la inmediata suspensión "Los experimentos con armas nucleares".⁽⁶⁸⁾

A la luz de todas estas consideraciones, llegando a la conclu

(66) García Robles A. Ob. cit. pág. 23.

(67) Nac. Unidas Dpto. de Asuntos Políticos y el Consejo de Seguridad. Nueva York (1945-1970) cfr. pág. 58

(68) Ob. cit. cfr. pág. 70.

sión de que los riesgos potenciales de continuar los ensayos subterráneos de armamentos nucleares y el desarme nuclear acabarán con la humanidad".

El proceso de desarme nuclear se debería de hacer en forma tal que se garantizara la paz de todos los Estados y los niveles de armamentos nucleares, exigiendo la adopción de medidas para asegurar el fin, teniendo en cuenta la importancia relativa, cualitativa, así como cuantitativa de los arsenales existentes de todos los Estados poseedores de armas nucleares y otros Estados interesados.

En realidad si todas las naciones quieren cumplir seriamente la tarea de desarme, es menester no solamente que formulen promesas y luego pasen a negociar tratados, sino que también todas las naciones y pueblos sepan que los compromisos contraídos deben ser realmente observados.

Reconociendo que un auténtico sistema de desarme debe abarcar las fuerzas armadas y armamentos de todas las clases, debe ser aceptado por todas las naciones cuyos recursos militares sean de tal naturaleza que pueda poner en peligro el sistema en caso de no aceptarlo, y debe incluir garantías que aseguren el cumplimiento de sus disposiciones por todas las naciones.

Recordando otra sesión de la Asamblea General, dice que convencida completamente de la necesidad de seguir tratando de lograr un acuerdo sobre un programa general de desarme que promueva la paz y la seguridad internacional y con el cual se logre que para

fines de armamentos sólo se dedique la mínima cantidad de recursos humanos y económicos mundiales, invitaron a los Estados interesados y especialmente a aquellos que son miembros de la subcomisión de la Comisión de desarme, para que estudien la propuesta de que los fondos disponibles como consecuencia del desarme sean destinados a mejoramientos de las condiciones de la vida en todo el mundo y en particular en los países menos desarrollados.

También recomienda que todos los Estados continúen las investigaciones científicas, mediante entrevistas entre gobiernos y lograr encontrar métodos que hagan posible la inspección y el control efectivo de los materiales que se utilizan para las armas nucleares con miras a facilitar las soluciones del problema del desarme general.

Decide remitir a la Comisión de Desarme para su información, las actas de las sesiones que se han celebrado sobre el problema del desarme, pidiendo a la Comisión del Des. que den cuidadosa y pronta consideración a las opiniones expresadas en dichos documentos.

"A juicio del Sr. Kruschey, entre esas medidas más importantes eran las siguientes:

- 1.- El establecimiento de una zona de control e inspección.
- 2.- El establecimiento de una zona en Europa Central donde no hubiere armas atómicas.
- 3.- El retiro de todas las fuerzas extranjeras de los

territorios, y la liquidación de las bases militares situadas en territorios extranjeros.

4.- La concentración de un pacto de no agresión entre los miembros de la OTAN y los Estados del tratado de Varsovia.

5.- La concentración de acuerdos sobre la prevención de un ataque por sorpresa de un Estado contra otro". (69)

(69) "Las Naciones Unidas y el Desarme" ed. Naciones Unidas, Nueva York. (1945-70) pág. 80.

CAPITULO QUINTO

5.- CONSECUENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES DE LA CARRERA ARMAMENTISTA

5.1.- El hambre y el desarme.

La carrera de armamentos con su enorme costo, efectos económicos y sociales, agravados por la explosión demográfica y la crisis alimentaria se ha adueñado de la situación.

La carrera armamentista y la época en que vivimos, no nos -- ofrece muchas razones para ser optimistas, las insultantes cantidades de dinero que se eroga con motivo de fines militares por las grandes potencias, cantidades que de ser destinadas al desarrollo científico y a satisfacer las necesidades más apremiantes de los países necesitados serían de beneficio para la humanidad.

Es alarmante ver que la carrera armamentista sigue, muchos científicos y técnicos están ocupados en perfeccionar armas cada vez con mayor poder destructivo, y en tanto los países del tercer mundo sufren hambre, deficiencias en sus servicios más elementales, situaciones que suelen ser atribuidas a la explosión demográfica - lo cual no es totalmente verdadero, ya que es cierto que la gente tiene hambre y que la explosión demográfica tiene algo que ver, pero la verdad es que incluso en 1947 que es considerado como el peor año en lo que a crisis alimentaria se refiere había suficiente reserva de cereales como para alimentar a todos los habitantes de la tierra, lo verdadero es que cada vez menos gente puede pagar por su alimentación y países que no pueden importar los alimentos que necesitan sus nacionales, el hambre es producto de una época -

como la que estamos viviendo, no basta aumentar la producción de alimentos si no se cambian las estructuras en las relaciones de intercambio.

No menos importantes son los problemas de la industrialización y el crecimiento de los países en desarrollo, así como los -- que plantea la necesidad de combatir el deterioro del medio ambiente, el desarrollo de nuevas fuentes de energía y materias primas, el aprovechamiento eficaz de los recursos alimentarios, la lucha -- contra los riesgos de salud, todos estos problemas requieren inversiones e investigaciones que se oponen directamente a las exigencias económicas de la carrera armamentista.

Sabemos que en los países en desarrollo existen enormes necesidades cuya satisfacción debe ser tomada en cuenta a la brevedad posible, desviando de los gastos militares una cantidad hacia las necesidades humanas.

Bastan unos ejemplos que nos llevarían a cifras incalculables, son los costos de los misiles o aviones especiales y una pequeña proporción de estos costos que en la actualidad se despilfarran en asuntos militares sería suficiente para cubrir necesidades educativas, de salud, investigaciones, etc.

Lo que pudiera señalarse como necesidad prioritaria, es la de nutrición, miles de millones de personas en el mundo sufren hambre y otros con dietas que apenas medio satisfacen sus más elementales necesidades, trayendo consecuencias físicas y mentales terribles en los niños de los países subdesarrollados que posteriormente

te se verá reflejado en las generaciones venideras.

En los últimos años, el hambre generalizada ha azotado regiones enteras del mundo, hemos sido testigos de escenas dantescas en Etiopía, Sudán, Bangladesh, India, entre otros países flagelados - por la falta de alimentos, en tanto que la producción de comida -- disminuye en los países en desarrollo, las grandes potencias hacen crecer su poder militar.

Se necesita desesperadamente una asistencia internacional -- con la que se establezcan reservas de emergencia, los recursos que podrían obtenerse de la reducción de armamentos con cifras que resultan ridículas junto a los gastos militares, podrían resolverse problemas de orden humano como son los de salud, educación y nutrición.

"Quien vive ahí donde millones de criaturas humanas estén sometidas a condiciones infrahumanas y prácticamente reducidas a la esclavitud, si no es sordo escuchará el clamor de los oprimidos y el clamor es la voz de Dios quien se ha dado por fin cuenta de las injusticias causadas por la mala distribución de las riquezas, si tiene un poco de corazón captará la protesta, silenciosa o violenta de los pobres.

Y la protesta de los pobres es la voz de Dios.

HELDER CAMARA (n. 1902), Brasil

"EL DESIERTO ES FERTIL"

5.2.- Gastos Militares.

El mercado internacional de armamentos ha crecido tanto en los últimos años, a un ritmo que contrasta notablemente con la evolución de otros mercados, en la década de los 50's se consideraba que los gastos militares eran el mecanismo más adecuado para el necesario estímulo de la economía y que era la solución al desempleo, pero al crear una situación propicia a la guerra fría, se han suscitado enormes presiones económicas y sociales y la mano de obra que es un recurso que podía ser usado de manera más útil si se le liberara de ocupaciones relacionadas con el sector militar, la Asamblea General de Naciones Unidas, hóndamente preocupada por esta situación, insta a los Estados miembros a que tomen medidas para reducir sus gastos militares y que estos recursos sean orientados hacia fines pacíficos y de desarrollo, ya que existen pruebas contundentes de que los elevados presupuestos militares en lugar de aliviar el desempleo como se pensaba, contribuyen a generarlo, según encuestas y estudios hechos en los Estados Unidos, el mismo presupuesto que se da al sector militar genera muchísimos más empleos si se aprovecha en programas civiles.

La Organización de Naciones Unidas en un estudio realizado en 1982 sobre la reducción de gastos militares, sugiere que haya informes sobre las erogaciones realizadas con fines militares, señalando además a sus miembros que la reducción de los gastos con fines bélicos, es un camino por demás claro hacia el desarme, invitando además a todos los Estados ya sea miembros o no, a participar en el ejercicio de reducción de gastos militares, los que en

algunos casos representan sumas tan importantes que provocan un de sajuste en la economía mundial y pudiera parte de esa suma ser -- orientada a proporcionar ayuda a la investigación y desarrollo de- tecnología de la energía nuclear con fines benéficos para la huma- nidad, solicitando la cooperación también de aquellos países posee- dores de armas nucleares y gran potencial militar a dar facilidad- des y ayudar a crear las condiciones necesarias para que existan - negociaciones fructíferas sobre el desarme, ya que la reducción de gastos militares representa un paso definitivo y efectivo para la paz y seguridad mundial, es por ello que en su resolución 38/84 B, la Asamblea General subraya la necesidad de que aumente el número de países que estén dispuestos a proporcionar información sobre -- sus gastos en el área militar, con miras a ampliar la participa -- ción de países de todas las regiones del planeta.

Hasta ahora los altos niveles de gastos militares apenas si se han visto afectados, no obstante la precaria situación económi- ca mundial, lo que para algunos países representa un presupuesto - público rígido, austero con repercusión en sus sectores de educa- ción, salud, bienestar social, para otros representan ganancias -- fabulosas, haciendo dependientes a países con poco poderío económi- co pero necesitados de armamento.

La Asamblea General de Naciones Unidas entre otras cosas, -- reiteró su recomendación para que todos los Estados miembros comu- niquen al Secretario General cada año antes del 30 de abril, utili- zando el instrumento de información, los gastos militares de su úl

timo ejercicio económico.

La resolución fue aprobada por 116 votos a favor, 13 en contra y 8 abstenciones.

"...Si queremos que la inhumanidad deje paso a la humanidad, debemos buscar infatigablemente los medios de alcanzar ese fin. Estos medios son tres: Primero, los hombres deben dejar de fiarse demasiado de su sentido y, teniendo en cuenta la común fragilidad humana, reconocer que es indigno de ellos cargarse mutuamente de odio por razones fútiles; deberán, de manera general, perdonar las disputas, entuertos y daños pasados. Llamaremos a esto borrar el pasado. Segundo, nadie debe imponer sus principios (Filosóficos, teológicos o políticos) a ninguna otra persona; antes al contrario, cada uno debe permitir a todos los demás hacer valer sus opiniones y -- disfrutar en paz lo que les pertenece. Llamaremos a esto tolerancia mutua. Tercero, todos los hombres deberán tratar, con común esfuerzo, de encontrar lo que es mejor hacer y, -- con este fin, conjugar sus reflexiones, sus aspiraciones y -- sus acciones. Es lo que llamaremos conciliación..."

JUAN AMOS COMENIO (1592-1670)
Checoeslovaquia.

5.3.- Repercusión en los países subdesarrollados.

Ultimamente se ha incrementado el número de estudios sobre las consecuencias de la carrera armamentista en los países del ter

cer mundo, muchos especialistas de las ciencias sociales se interesan por los cambios producidos en el ámbito económico y social de los países en vía de desarrollo, pero rara vez analizan a fondo la situación, sin dedicar la debida atención a la economía de las grandes naciones exportadoras de armamento, tal vez resulta difícil la investigación a fondo de las consecuencias sobre todo porque en la mayoría de los países subdesarrollados los que ostentan el poder hacen suyas las ganancias económicas y por supuesto la información al respecto es muy escasa.

En los últimos años varios países latinoamericanos han intentado frenar la carrera armamentista en la región, ya que además del Tratado de Tlatelolco tratan de mantener a América Latina al margen de la carrera armamentista nuclear.

La evaluación de las consecuencias sociales y económicas de la carrera armamentista es una actividad continua de Naciones Unidas, se hace notar que las oportunidades de desarrollo socioeconómico para los países carentes de recursos, se pierden por el uso indiscriminado de enormes sumas con fines militares, señalando que las perspectivas mundiales para el decenio de los 80's se encuentran más que nunca vinculadas a los logros que pueden hacerse en el campo del desarme.

Resulta cada vez más evidente que los enormes gastos en la carrera armamentista, han tenido efecto de desastre en las economías de los países subdesarrollados, especialmente, a partir del final de la década anterior, tendiendo a hacer que el medio políti

co económico sea más rígido, los gastos militares representan una pesada carga dando como resultado inflación, desempleo, los que -- han sido exacerbados haciendo presa fácil de países menos poderosos que además de haber visto afectada su economía por sus propios gastos militares, su desarrollo se ha visto frenado, afectando las estrategias internacionales de desarrollo, países en algunos casos tan dependientes que se han visto casi estrangulados por el crecimiento de deudas externas y creando en los inversionistas privados desconfianza.

Existe en las Naciones Unidas una estrategia que pretende de salentar la carrera armamentista canalizando los recursos finitos del mundo que han sido hasta ahora utilizados con fines militares-- en fines de desarrollo, tratando de dar una respuesta a la encrucijada en que se encuentran los países subdesarrollados.

Concretamente se recomienda por parte de Naciones Unidas:

"... El mejoramiento de la base de datos estadísticos relativos a los presupuestos militares..."
(70)

"... Una mejor comprensión de la viabilidad económica y tecnológica de la conversión entre países con diferentes niveles de desarrollo.

Investigación a fondo del papel de la tecnología de doble -- propósito en el contexto de un nuevo orden económico internacional..."
(71)

Esfuerzos de cooperación internacional para revelar las con

secuencias adversas de la investigación y desarrollo militares en los sectores civiles de la industria, en particular en el rendimiento económico en general.

Las Naciones Unidas tienen unas medidas preventivas para impedir la militarización del espacio ultraterrestre.

En 1973 la Unión Soviética presentó ante la Asamblea General una propuesta que fue aceptada en la resolución 3093(XXVIII) en la cual se recomienda a los Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad, China, Francia, URSS, Inglaterra y Estados Unidos, a reducir sus gastos militares en un 10% y destinar esos fondos a la ayuda en particular de países en vías de desarrollo.

5.4.- La energía nuclear con fines pacíficos.

El Organismo Internacional de Energía Atómica, ha asumido muchísimas responsabilidades en el ámbito de la energía nuclear, su sistema de salvaguardias sirve como instrumento de verificación de la aplicación de la energía atómica con fines pacíficos.

En los 60's el presidente John H. Kennedy de los Estados Unidos profetizó de 15 a 20 Estados poseedores de armas nucleares en un futuro próximo, afortunadamente no fue así, ya que a juzgar por los resultados, se pudiera decir que los empeños por controlar la energía atómica con fines bélicos ha tenido éxito, se pudiera decir también que algunos países con economía raquítica, no han tenido otra alternativa que adherirse al Tratado de no proliferación de armas nucleares o que hayan pensado que sumándose a este tipo de tratados se pudiera hacer alguna presión sobre los países poseedores -

de armas nucleares a orientar las investigaciones en el area y la transferencia de tecnología para los usos exclusivos de esta energía con fines pacíficos.

El Sistema Internacional de Documentación Nuclear (INIS) es el centro de información de donde emana toda investigación en su caracter de información, así como toda clase de logros e intercambio que sobre el particular se realizan, todo esto con el objeto de "aumentar la contribución de energía atómica para la paz, la sa lud y la prosperidad en el mundo entero".

El Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica - señala entre otras responsabilidades, el garantizar que las aplicaciones nucleares que sean hechas bajo su control, serán siempre -- con fines pacíficos, suena curioso que el Organismo pueda por un - lado favorecer y fomentar la aplicación de energía atómica y por - el otro ejercer un estricto control, pero la verdad es que es la - aplicación de la energía nuclear de la manera en que fue pensada-- por aquellos que firmaron el Estatuto y que es el exigir que haya un control efectivo y fomentar el uso de esta energía, pero siem-- pre con miras al uso pacífico de ésta.

Y si bien tenemos Estados que se han mostrado renuentes a -- aceptar o firmar este tratado ha sido tal vez porque no les intere sa ya que su presupuesto jamás les permitiría desarrollar armas nu cleares.

En el inciso F del artículo XI del Estatuto se señala:

a).- ...la asistencia suministrada no será utilizada de modo

que contribuya a fines militares.

b).- La asistencia estará sometida a las salvaguardias previstas en el artículo XII, debiendo especificarse en el acuerdo, las salvaguardias correspondientes.

Estas obligaciones señaladas para los países beneficiarios - no son las únicas, ya que para los países donantes también tenemos en el artículo II del Estatuto en el que se indica que el organismo asegurará que la asistencia que preste cualquier miembro, no sea utilizada nunca de manera que contribuya a fines militares.

De esta manera vemos que al menos en la esfera del uso de la energía atómica, existe un organismo y además un tratado, el TNP - (Tratado para la no Proliferación de Armas Nucleares), que se preocupan porque el beneficio de aquellos países necesitados de tecnología nuclear con fines pacíficos para su desarrollo sea efectivo - y que la asistencia por parte de los países poseedores de esta tecnología pueda ser proporcionada con la seguridad de que exista un control y de ninguna manera están contribuyendo al uso de la energía nuclear con fines bélicos.

El Organismo no ha escatimado esfuerzos para persuadir a todos los Estados miembros y no miembros de Naciones Unidas a abstenerse de desarrollar armas nucleares y aceptar que las salvaguardias sugeridas por ese Organismo son la única salida posible para el uso, control y fomento de la energía nuclear con fines pacíficos.

5.5.- Postura Norteamericana y Soviética frente al desarme.

Durante el Debate General celebrado en el vigésimo período - de sesiones de la Asamblea General en 1965, los Estados Unidos comunicaron a los Estados miembros que estarían dispuestos a considerar la reducción de su armamento si el congelamiento armamentista prosperaba, en el período siguiente de sesiones que celebró el Comité de Desarme, insistió en que se actuara sobre ese congelamiento en diferentes tipos de armas y en el mismo período de sesiones la Unión Soviética propuso situaciones similares, pero siempre sin resultado por ambas partes, ya que no se proponían situaciones concretas sobre tales o cuales medidas, lo que llevó a una situación en que solamente la celebración de negociaciones bilaterales y -- pláticas entre ambas potencias sobre la limitación de armas estratégicas sería la solución.

Los miembros no alineados del Comité de Desarme de dieciocho naciones buscaron la manera de resolver y propiciar que las potencias en cuestión trataran por medio de encuentros hallar una respuesta a la diferencia de criterios, a fin de que efectivamente -- prosperara la propuesta de congelamiento o suspensión de la producción de armas.

En mensaje pronunciado por el presidente de los Estados Unidos y dirigido especialmente a la Conferencia del Comité de Desarme de dieciocho naciones el 16 de agosto de 1983, se refirió a un acuerdo anunciado con anterioridad con objeto de iniciar negociaciones sobre el desarme, destacando la necesidad de frenar la carrera armamentista y la responsabilidad que como las dos más gran-

des potencias mundiales tienen ambas naciones señalando que si se llegara a un acuerdo, los Estados Unidos no dudarían ni un instante en someter a estudios serios para la reducción de las armas ya existentes, añadiendo que sería un logro para la humanidad, ya que serviría de base para tomar medidas afines de desarme y control de armas nucleares.

La Unión Soviética por su parte sostuvo que la destrucción - del arsenal nuclear o su reducción a un mínimo constituiría una medida de enorme avance a la eliminación del peligro de una guerra - nuclear.

La posición que manifiesta la Unión Soviética en su XXVII -- Congreso es en síntesis la siguiente:

Prohibición y destrucción de armamento químico y renuncia a la creación de otros medios de exterminio masivo, reducción proporcional y conmesurable de los presupuestos militares, - la no admisión de la carrera armamentista tanto nuclear como convencional de una contra otras o contra Estados terceros, - la no aceptación de la carrera armamentista en el cosmos, el caso de todos los ensayos nucleares y la prohibición de todo armamento químico.

Mijaíl Gorvachov señaló, si estos principios se hicieran realidad podríamos lograr que la coexistencia pacífica se erigiera como un principio universal de relaciones interestatales.

El texto siguiente surgido de la Convención del Partido Comunista de la Unión Soviética celebrado del 25 de febrero al 16 de

marzo de 1986 nos da una idea de la actual posición de la URSS respecto al desarme:

"...Una situación crucial se ha creado no solo en los asuntos internos. Es característica también para los asuntos exteriores. Los cambios que acontecen en el desarrollo mundial contemporáneo son tan profundos y sensibles que requieren -- una nueva intelección, un análisis de conjunto de todos sus factores. La situación de confrontación nuclear obliga a buscar nuevos enfoques, procedimientos y formas para las relaciones entre los distintos sistemas sociales, Estados y regiones."

La carrera armamentista desencadenada por el imperialismo ha conducido a que el siglo XX concluya con la política mundial bajo una interrogante.

¿Podrá la humanidad eludir el peligro nuclear o prevalecerá la política de confrontación que aumenta la probabilidad de un conflicto mundial?

El momento histórico hace más y más apremiante la tarea de poner fuera de la Ley Internacionalmente hablando toda arma nuclear y otros instrumentos de exterminio masivo y de sa--near las relaciones internacionales. (72)

Pláticas bilaterales entre Estados Unidos y la Unión Soviética sobre limitación de armas estratégicas.

Comentábamos en párrafos anteriores que tanto los Estados --

(72) Goryachov M. "Vemos con seguridad el futuro" Embajada Rusa -- 1986. P.p.2 a 6.

Unidos como la Unión Soviética estaban dispuestos a considerar la reducción de sus armamentos, el Comité de Desarme insistió y de estas pláticas surgieron los tratados bilaterales Salt I y Salt - II.

El primero de ellos firmado en Moscú el 26 de mayo de 1972- entrando en vigor el 3 de octubre del mismo año.

Prohíbe despliegue de sistemas de misiles antibalísticos para la defensa del total o de una parte del territorio de los contratantes, a excepción de dos áreas en cada país: una para la defensa de la capital y otra para la defensa de un complejo de misiles balísticos intercontinentales. En cada una de estas zonas - se permite desplegar un máximo de 100 lanzamientos ABM y 100 misiles interceptores.

El Tratado Salt I comprende un acuerdo provisional sobre limitación de armas ofensivas estratégicas que señala:

La congelación durante un período de 5 años, del número -- agregado de lanzamisiles ISBM (Fijos y basados en tierra) y de lanzamisiles balísticos a bordo de submarinos modernos, - cada parte es libre de decidir la proporción entre ambas ca tegorías... (73)

Un protocolo, parte integrante del acuerdo fija para los Es tados Unidos un máximo de 710 lanzamisiles balísticos a bordo de submarinos y para la Unión Soviética, un máximo de 950 respectiva mente.

El Salt II, suscrito en Viena el 18 de julio de 1979, entró en "vigencia" y exmiró "Técnicamente" en diciembre de 1985.

Este Tratado establecía para ambas un máximo inicial de -- 2'400 para los lanzamisiles balísticos-intercontinentales (ICBM)- desde los submarinos (SLBM) misiles balísticos aire a superficie- (ASBM) de alcance superior a 600 Kms. y bombarderos pesados. Este límite rebajará a 2'250 a partir del 1o. de enero de 1981 y el -- desmantelamiento o destrucción de los sistemas excedentes deberá estar terminado el 31 de diciembre de 1981.

Con base a este tratado, se prohíbe el ensayo y despliegue de nuevos modelos ICBM ligeros y pesados.

La Casa Blanca reiteró su negativa a continuar con este tratado, con lo cual los representantes de ambas potencias ven de -- rrumbarse 15 años de negociaciones asistiendo al mismo tiempo a -- la conclusión de un ciclo en materia de desarme, que amenaza con desembocar hacia una nueva era de la disuasión.

Para algunos seguidores y aun para los más acérrimos enemigos de Reagan, es una medida acertada.

La negativa de la Casa Blanca ha arrancado a su preocupada-contraparte una severa advertencia "Aténganse a las peligrosas -- consecuencias".

Producto de 15 años de negociaciones, el Tratado Salt II, -- tuvo dos etapas, Salt I negociada y suscrita por los entonces man datarios Richard Nixon y Leonid Brejnev, que comprendía la firma- de dos convenios, un Tratado permanente de limitación de los cohe

tes antiohetes (AMB) y un acuerdo provisional, válido por 5 años sobre limitación de cohetes misiles estratégicos intercontinentales, el Salt II, fue producto de unas pláticas más accidentadas, firmado por James Carter y Leonid Brejnev, marcando la cuarta cumbre Soviético-estadounidense que nunca fue ratificado por la invasión rusa en Afganistan y al parecer no será ratificado aduciendo los americanos violaciones, lo que para angustia de los miembros del Comité de Desarme y del mundo en general propicia el que no haya un clima real, auténtico y definitivo para llegar a acuerdos convincentes entre ambas potencias.

Con esta situación en perspectiva, el abandono de los compromisos adquiridos por Estados Unidos y la URSS en 1979, Salt II si bien arroja signos nebulosos sobre el futuro de la humanidad - que despertó un espantoso 16 de julio de 1945, sobre los horizontes sin medida de la era atómica, no quiere decir que sea lo último en las negociaciones que dependen del buen entendimiento y razón que ambas potencias lleven cuando vuelvan a la mesa de negociaciones.

Octubre de 1986.

En la ciudad de Reikiavik, Islandia se reunieron los mandatarios de las dos más grandes potencias del mundo. Estados Unidos y Rusia, ésta es una entrevista que ya no podía ser aplazada, los líderes mundiales han acentado de buena o mala gana, la necesidad de entablar un diálogo que permita, al menos, un momento de tranquilidad a los habitantes del planeta.

El hecho de que Reagan y Gorbachov hayan decidido una entrevista previa a la que será en la cumbre, nos hizo alentar un rayo de esperanza por la paz.

Sabedores de que existe una buena voluntad, tal vez aparente por parte de ambos estadistas de llegar a acuerdos, fue recibido con optimismo por el resto del mundo, que confiaba en que se saliera del estancamiento que han sufrido las negociaciones al respecto, bien poco duró, ya que aparentemente esta reunión no tuvo el éxito deseado.

CAPITULO SEXTO

6.- POLITICA INTERNACIONAL DE MEXICO Y EL DESARME.

6.1.- El Desarme como principio de la política exterior de México

Los postulados generales de la política internacional de México en su orden histórico son los siguientes:

- 1.- Libre autodeterminación de los pueblos
- 2.- Defensa de los Derechos Humanos
- 3.- Solidaridad Latinoamericana
- 4.- Respeto al Derecho Internacional
- 5.- Igualdad Jurídica de los Estados
- 6.- Solución pacífica de controversias
- 7.- Consolidación y preservación de la paz
- 8.- No intervención
- 9.- Respeto mutuo
- 10.- Defensa y práctica del Derecho de Asilo
- 11.- Soberanía sobre los recursos naturales
- 12.- Cooperación económica, científica y técnica para lograr el desarrollo
- 13.- Pluralismo ideológico
- 14.- Justicia económica internacional
- 15.- Procedimientos democráticos en las decisiones internacionales.

Son los enunciados con que México se presenta ante la Comunidad Internacional.

México entró a formar parte del Comité de Desarme en 1961 - reiterando ante los miembros que su posición no ha cambiado, y --

que está a favor del cese de la carrera armamentista y de un desarme sujeto a verdadero control internacional.

El Lic. Alfonso García Robles representante de México en las Naciones Unidas en Ginebra en ese tiempo y para orgullo nuestro Premio Nobel de la Paz, señaló al definir la posición de nuestro país ante el desarme lo siguiente:

"... Hemos insistido en estar en contra de los experimentos nucleares para fines bélicos, dondequiera y en cualquier -- circunstancia en que se realicen. Hemos planteado la necesidad inaplazable de que las potencias nucleares hagan a un lado sus diferencias y celebren a la brevedad posible y con las necesarias salvaguardias, un tratado que prohiba definitivamente esos experimentos. Hemos señalado que para disminuir las tensiones y allanar el camino al desarme, hay -- otros arbitrios, como lo sería la total cesación de la Guerra Fría, mediante el apego creciente de los Estados al -- principio de no intervención en los asuntos relativos a la vida interior y a la personalidad política y jurídica de -- cualquier otro Estado..."

(74)

Persistiremos tenazmente en nuestros esfuerzos para - que quienes poseen el poderío nuclear, encuentren fórmulas - que pongan al ser humano a cubierto del más grave riesgo - que lo ha amenazado desde sus orígenes y confiamos en que,

(74) Lic. García Robles Alfonso, Opus. Cit. P.p. 1-3

sobre los argumentos y actos en que apoyan sus respectivas posturas en el debate, encuentren soluciones más acordes - con la paz real y la paz de los espíritus por la que clama angustiosamente el género humano..." (75)

La política internacional de México como podemos ver, se deriva toda de su experiencia histórica y es expresión de su voluntad de ser como nación, desde el momento mismo en que se decidió a convertirse en una nación libre y soberana por medio de su Independencia, los postulados mencionados al principio se encuentran respaldados en nuestros ordenamientos constitucionales o han sido consagrados por el canciller en turno en diversas épocas.

De todos ellos tenemos la huella de nuestros héroes, Don Miguel Hidalgo, Morelos, Juárez, pero el que a nuestro juicio puede considerarse la piedra angular es el de la no intervención, centro de la Doctrina Carranza y que se relaciona con todos y cada uno de los mencionados postulados y que en esta época está más vigente que nunca.

6.2.- Contribución de México para el desarme.

Conocedor de que las Naciones Unidas han hecho del desarme uno de sus objetivos, México ha brindado su apoyo no escatimando esfuerzos para proponer y que se pongan en práctica las disposiciones de la Carta, propuso en la III Asamblea General que se hiciera un llamado a todas las potencias para que limaran sus diferencias y establecieran, sobre una base de comprensión una paz du

(75) Garcés Contreras Guillermo.- Opus Cit. P.p. 156-157

radera.

En 1953 una declaración de la Delegación mexicana que a pesar de ser emitida en ese año, sigue vigente, ya que sus principios postulados son:

1.- Hay que procurar que el establecimiento de un ambiente de confianza recíproca entre los países del mundo, para poder -- crear las condiciones necesarias a la realización del desarme general y completo.

2.- Por el momento y considerando que el establecimiento de la confianza mutua entre las naciones es algo que tardaría en realizarse, México considera que es conveniente y necesario el avanzar paso a paso, a través de la solución global, puesto que esas soluciones particulares irán aclarando el ambiente y favoreciendo la creación de condiciones necesarias para la confianza mutua universal que aumentaría la posibilidad de llegar a un desarme global.

En Ginebra dentro del Comité de los 18, México se adhirió a la idea del desarme unilateral en materia de armas atómicas, afirmando que los Estados pueden y deben tomar decisiones individuales estableciendo la propia desnuclearización, siguiendo esta línea México propuso y fue aceptado el Tratado de Tlatelolco que es un bellissimo intento por la proscripción de armas nucleares en -- América Latina.

El 8 de agosto de 1963, tan pronto como fue abierto a la adhesión de terceros Estados, México firmó el Tratado de Moscú que-

abolía todas las pruebas nucleares excepto las subterráneas, México acogió desde un principio y con beneplácito la sugerencia de la Delegación Rumana el 3 de abril de 1969, así como la propuesta ya más concreta y formal concluida por el Secretario General de Naciones Unidas en su memoria anual relativas ambas a la proclamación del decenio 1970-80 como "Decenio para el desarme", también participó como lo hizo la Delegación Italiana en el documento de trabajo del 21 de abril de 1969 tendiente a conseguir la aprobación de un programa orgánico de desarme.

México ha ofrecido, ofrece y se menciona ofrecerá su franca cooperación. Razón misma por la cual ha firmado y ratificado en su mayoría todos los tratados y convenios que sobre desarme se han propuesto en forma bilateral y en foros internacionales.

6.3.- Participación de nuestro país en la Convención de Nueva Dehli, India.

México suscribió al lado de los mandatarios de otros cinco países, la "Declaración de Nueva Dehli", que plantea la prohibición absoluta para desarrollar, ensayar, producir, emplazar y utilizar armas espaciales, así como demandar que las superpotencias conciertan negociaciones verdaderamente significativas, que acaben con un armamentismo al que el presidente de México señaló como origen de tensiones políticas que vulneran la soberanía e independencia de los pueblos y naciones.

Al exponer la posición de nuestro país el presidente Miguel de la Madrid señaló firmemente que:

"... El armamentismo quebranta el orden internacional y la-

posibilidad de aniquilamiento cancela además el derecho a vivir, o sea que elimina la continuidad de la historia..."⁽⁷⁶⁾

Además en esa reunión, nuestro primer mandatario demandó de las grandes potencias, la reanudación de negociaciones a fin de lograr acuerdos que prevengan los ensayos atómicos, la militarización del espacio exterior y el desarrollo de tecnología bélica.

El señor de la Madrid expresó:

No puede quedar en el vacío nuestro llamamiento. Será objeto sin duda alguna de atención de todo el mundo y será objeto de tratamientos específicos en los foros correspondientes de Naciones Unidas.

No es una declaración romántica la que estamos haciendo en este día, es una declaración del más alto contenido político y esperamos que la comunidad internacional y los gobiernos, particularmente los que poseen armas nucleares, vean en ello un reclamo general de la humanidad..."⁽⁷⁷⁾

6.4.- México y su participación conjunta con los miembros de la comunidad internacional para el desarme.

Como se señala en el inciso que antecede, se hace notar que los jefes de Estado de Suecia, Grecia, India, Tanzania, Argentina y México, hicieron un llamado en favor de la paz y el desarme nu-

(76) Boletín de la Secretaría de Relaciones Exteriores México.- 28 de enero de 1985.- Reunión de Nueva Delhi.

(77) Memorias de las visitas de Estado del Presidente Miguel de la Madrid a Yugoslavia e India, Reunión Cumbre, Rel.Ext. Méx. p.p. 111-113

clear en Nueva Dehli, el 28 de enero de 1985, mensaje dirigido a los gobiernos de los cinco mayores poseedores de potencia nuclear, Estados Unidos, URSS, Inglaterra, Francia y China, para que suspendan los ensayos, la producción y el emplazamiento de armas nucleares, han vuelto a reunirse, esta vez en la ciudad balneario de Ixtapa a partir del 6 de agosto de 1986, con la esperanza de la humanidad entera puesta en esta reunión.

México como parte de su política internacional no ha escatimado en ningún momento su concurso, empeñoso en el ámbito del desarme, cuando las circunstancias lo requieren, se han presentado iniciativas, se ha querido en todo momento ser factor de unidad y puente de entendimiento entre las naciones, la militancia ha sido siempre activa y se tiene fe en el porvenir de la acción solidaria de los países en desarrollo.

Es enorme el desafío que enfrentamos en esta época, a nosotros países en desarrollo nos toca la parte más pesada de la carga, pero insistimos una y otra vez, creemos tener la razón y se hará todo lo posible por hacerla valer.

En la reciente reunión de Ixtapa, México junto con los representantes de Argentina; Raúl Alfonsín, Suecia; Ingrid Carlsson, India; Rajiv Gandhi, Grecia; Andreas Papandreu y el ex presidente de Tanzania Julius Nyerere, reitera el llamado hecho en Nueva Dehli, un llamado a la conciencia universal que permita evitar una carrera armamentista cada vez más desenfrenada que traiga como consecuencia una guerra nuclear que destruiría a la humanidad.

Los seis estadistas conscientes de impulsar un diálogo y negociaciones sobre el tema, convencidos de que una guerra atómica solo puede prevenirse a través de acuerdos concretos que prohíban los ensayos nucleares.

El presidente Miguel de la Madrid dijo:

"... Favorecer el diálogo para la paz y el desarme mundial, son los esfuerzos arraigados en el alma de un pueblo (México) pacífico y fraternal con el mío..." (78)

El grupo de los seis tiene como objetivo proponer a las grandes potencias la creación de un sistema para verificar y controlar una posible moratoria de pruebas nucleares, atenuar las tensiones entre las dos potencias y colaborar lo más estrechamente posible con ellas para instalar estaciones de observación en ambos países, y prevenir la utilización del espacio exterior, para preservarlo como patrimonio común de la humanidad.

Con una declaración conjunta firmada por los seis estadistas concluyó la cumbre en Favor del Desarme y la Paz el 7 de agosto de 1986.

En el documento final emitido y que llevará el nombre de Declaración de México, los seis diplomáticos manifestaron que frente al peligro del aniquilamiento ha llegado el momento de asegurar que jamás se desencadene una fuerza nuclear.

(78) Boletín de la Secretaría de Relaciones Exteriores, México, IX tapa Agosto de 1986. México.

CONCLUSIONES

- 1.- México se convierte en Sujeto de Derecho Internacional cuando surge a la vida independiente en el momento en que se declara como país libre y soberano con la firma de los Tratados de Córdoba. Es a partir de aquí cuando nuestra nación se transforma en Persona Jurídica dentro de los límites de su territorio y bajo un poder soberano, siendo sujeto de derechos y obligaciones frente a las demás naciones de la comunidad internacional.
- 2.- Nuestra política exterior es el resultado directo de nuestra formación histórica como Estado libre y soberano, la cual fue forjando los principios que rigen nuestra actitud para con el mundo. Estos fueron templándose en el transcurso de nuestro proceso histórico con una serie de incidentes, intervenciones y un sinnúmero de dificultades que nuestra nación tuvo que vencer tendiendo siempre a la defensa de la soberanía e independencia nacional y aspirando por un mundo que se rija por la razón y no por la violencia, afirmando así el Principio de Solución Pacífica de controversias.
- 3.- México como sujeto de Derecho Internacional para el ejercicio de derechos y obligaciones y en la realización de sus relaciones en el exterior con los demás países necesita de órganos que la Constitución Política de México señala para-

tal fin y que son: El Presidente de la República, El Secretario de Relaciones Exteriores, Los Agentes Diplomáticos y Consulares. Teniendo el Presidente la máxima autoridad en la dirección de las relaciones internacionales de México, reafirmando ésta por el mínimo control que tiene el Poder Legislativo en este ramo.

- 4.- Reforma Constitucional: En la actualidad han quedado cubiertas las deficiencias constitucionales que se establecían en el artículo 89 fracción X que se refiere a las facultades del Presidente de la República en la conducción de la política exterior plasmándose asimismo la facultad del Senado para la aprobación de los tratados internacionales, cosa -- que anteriormente en esta fracción se atribuía al Congreso de la Unión por lo que dicha modificación es ya congruente con el artículo 133 Constitucional. De igual forma por fin se establecen los principios formativos que el Poder Ejecutivo observará al dirigir la política internacional que como sabemos son, la autodeterminación de los pueblos, la no-intervención, solución pacífica de controversias, la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza, e igualdad jurídica de los estados así como cooperación internacional para el desarrollo, la lucha por la paz y la seguridad internacional lo que anteriormente en dicho texto constitucional no existía y con la modificación México tiene la obligación de observar esos principios con su conducta en el exterior

en la defensa de sus intereses.

- 5.- Consideramos que siendo el Secretario o Ministro representante de su propio Estado y que actúa en nombre del Presidente o Primer Ministro como director de las relaciones internacionales y ejecutor de la política exterior, no obstante que los privilegios e inmunidades que se le otorgan están basadas en la cortesía y costumbre internacional, deberían estar plasmadas en un instrumento jurídico como lo podría ser una convención internacional.
- 6.- Se ha logrado alcanzar con el correr de los años el que se reúnan naciones, como sucedió en Bruselas que donde nació "El Primer Congreso de Paz" y con el cual se ha venido combatiendo al sistema de los armamentos permanentes.
- 7.- Con la sociedad de naciones se inicia el estudio moderno -- del desarme, formando esta misma, parte del tratado de Versalles.
- 8.- Podemos hacer hincapié desde la terminación de las grandes guerras que nos agobiaron, surgió el gran motivo de que se reunieran los representantes de distintas naciones con el propósito de redactar la conocida Carta de las Naciones Unidas, en la cual se sabe que los pueblos unen sus esfuerzos para lograr ciertos objetivos.
- 9.- La Organización de las Naciones Unidas ha tomado como propósito para lograr el desarme, mandar al Consejo de Seguridad,

con la ayuda del Estado Mayor a la elaboración de planes-
los cuales serán sometidos para su aprobación por las Nacio
nes Unidas.

- 10.- Como es visto se ha logrado también la Creación de comisio
nes para alcanzar el propósito perseguido que es el Dearme
y la Paz.
- 11.- Asimismo se tendrá que evitar la diseminación de las armas-
nucleares hacia los países que no las tienen, pues es más-
fácil lograr el desarme de unos cuantos a una generalidad.
- 12.- América Latina y en especial México contribuyeron a la des-
nuclearización de algunas partes del globo terráqueo, tene
mos por ejemplo el Tratado de Tlatelolco, hermosa aportación
de nuestro país, por medio de este tratado se desnucleariza
América Latina, pero ¿Qué tan efectivo es?, pudiera ser que
de alguna manera estuviéramos indefensos, ya que de todas-
formas los países latinoamericanos no somos ni siquiera po-
seedores de la tecnología nuclear, ni nuestros presupuestos
nos lo permiten, pero sí nos garantizamos que no seremos ob
jeto de blancos nucleares porque no los tenemos.
- 13.- Tanto en la Europa Occidental como en la Oriental, lo que-
en principio nos parece odiosa esta división, no parece que
en realidad se desee el desarme, sino que lo que nos da la
idea es de que se unen en esa división para renovar ataques,
tenemos por una parte la OTAN y por el otro el Pacto de Var

sovia que dan la impresión de ser contendientes en una lucha, cada uno por su lado y con exclusivos fines de defensa.

14.- Se ha buscado liberar zonas del peligro nuclear, ya mencionamos el Tratado de Tlatelolco, tenemos los que declaran zona desnuclearizadas a Medio Oriente, Asia Meridional y Océano Indico, además del Tratado de Washington sobre la Antártida, pero todos sin un éxito real, ya que el peligro continúa latente en tanto las potencias poseedoras de armas atómicas no lo hagan efectivo.

15.- Hubo y hay gran interés por parte de los miembros del grupo de los seis en las Convenciones de Nueva Dehli y últimamente en Ixtapa por alzar su voz buscando ser escuchados por los poderosos y frenar esta carrera infernal de armamentos, se busca el apoyo de la opinión pública mundial como un factor de presión para que éstas modifiquen su postura ante el problema, tratando afanosamente de lograr que haya pláticas bilaterales en la búsqueda de posibles soluciones y poner un alto al militarismo imperante en esta época, concientizar entre los países poseedores de energía nuclear y que los recursos económicos se desvíen en lo posible hacia la búsqueda e investigaciones encaminadas a encontrar soluciones de paz en beneficio de la humanidad.

16.- La política de nuestro país ha sido siempre de respeto y dignidad, su intervención en el derecho internacional es--

con la idea de que todos los países somos iguales, no hay ni mayores ni menores, ni débiles ni poderosos, consideramos más que nada que debe prevalecer la buena fe, la cual es determinante para llegar a arreglos siempre a través de medios pacíficos.

- 17.- En lo particular considero que la actitud con la que México se comporta y dirige con los miembros de la comunidad internacional constituye su política exterior, y la podemos definir como el conjunto de normas y principios que regulan la actitud de México en el exterior, nuestro país sustenta su política exterior en los pilares fundamentales que son la no intervención, autodeterminación de los pueblos, la solución pacífica de conflictos internacionales, la cooperación internacional, la igualdad jurídica entre los estados y el desarme.
- 18.- El desarme dentro de la política exterior mexicana es uno de sus principios fundamentales ya que estamos conscientes que la única forma de lograr la convivencia pacífica entre los pueblos del mundo es en base a la justicia y al derecho y nunca en el terror que implica el armamentismo. Ya que sabemos que sólo es posible llegar a un desarme universal y completo cuando se establezca la confianza entre los pueblos.
- 19.- Por su parte México ha tenido una intervención activa en --

los foros internacionales como la Organización de Naciones Unidas y la comisión de desarme. El logro más destacado que ha tenido lo constituye el Tratado de Tlatelolco o Tratado para la Proscripción de Armas Nucleares en América Latina en 1967 cuya creación fue a iniciativa de nuestro país.

- 20.- Para México luchar por el desarme significa en el fondo defender los principios tradicionales de su política exterior y fortalecer la organización de las Naciones Unidas.

B I B L I O G R A F I A .

- 1.- Accioly Hildebrando, Tratado de Derecho Internacional Público, Ed. Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1958, p. 446.
- 2.- Arellano Garcia C., Derecho Internacional Público, vol. I, Ed. Porrúa, Primera Edición, México, 1983, p. 486.
- 3.- Boletín de la Secretaría de Relaciones Exteriores, México Ixtapa agosto de 1986, México.
- 4.- Boletín de la Secretaría de Relaciones Exteriores, México del 28 de enero de 1985 "Reunión de Nueva Dehli, India.
- 5.- Bosch García C., Problemas Diplomáticos de México Independiente, Ed. Colegio de México, México, 1947, p. 270.
- 6.- Brnram H.G., "Desarme y Control de Armamentos", Ed. Seix y Barral, Barcelona, España, 1967.
- 7.- Bravo Ugarte, Historia de México, Ed. Jus, México, 1941, p. 66.
- 8.- Cahier Phillipe, Derecho Diplomático Contemporaneo, Ed. Rialp, traducción de José Vicente Torrente, Marcelino Oreja y Julio González Campos, Madrid, 1965, p. 135.
- 9.- Desarme, Informe de Nueva York. Naciones Unidas, Srio General. Consecuencias Económicas y sociales. Ed. 1970.
- 10.- De La Barra F.L., Algunas Consideraciones Acerca de la Historia Diplomática de México, Ed. Polis, México, 1938, p. 8.
- 11.- Diena Julio, Derecho Internacional Público, Ed. Bosch, Segunda Edición, Barcelona, 1946, p. 361.
- 12.- Eichelberger M. Clarck, "Las Naciones Unidas". Ed. Navarro, Mex. S.A. Ed. 1ª. Méx., 1963.

- 13.- Fabela Isidro, Historia Diplomática de la Revolución Mexicana, Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1958, p. 310.
- 14.- García Robles A., "El Tratado de Tlatelolco", Ed. Colegio de México, 1967.
- 15.- García Robles A., "La Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina", Colegio de México, 1967.
- 16.- Garcés Contreras G., Cincuenta Años de Política Internacional, Ed. I.C.A.P., Primera Edición, México, 1982, p. 4.
- 17.- Gómez Robledo A., Méndez Ricardo, Derecho Internacional Público, Ed. U.N.A.M., Primera Edición, México, 1983, p. 79.
- 18.- León Nicolás, Historia General de México, Ed. Herrero, México, 1902, p. 481.
- 19.- "Memorias de Miguel De La Madrid Hurtado", Sria. de Relaciones Exteriores, México, 1985.
- 20.- Notas Descriptivas, Boletines de Desarme, Ed. Disarmament Affairs, O.N.U., New York, U.S.A.
- 21.- O. Bykov, Por un Clima de Confianza, Ed. Nauka, Moscú, 1985.
- 22.- Olivier, "La Paz Mundial", Ed. Cervantes, Valencia, España, 1919
- 23.- Revista Jurídica, "Anuario del Departamento de la Universidad Iberoamericana", N° 17, Ed. 1985.
- 24.- Sears Vázquez M., "Algunos Aspectos de la Evolución del Problema del Desarme". Sobretiro del Num. A del Mirador Cultural. Revista de la Universidad Iberoamericana.
- 25.- Sears Vázquez M., Política Exterior de México. Segunda Edición Ed. Harla, México, 1984.
- 26.- Sierra J. Manuel, "Tratado de Derecho Internacional Público" 4ª Ed. 1963, U.N.A.M.

- 27.- Sorensen Max, Manual de Derecho Internacional Público, Ed. fondo de Cultura Económica, Primera Edición, México, 1973, p. 383.
- 28.- Rousseau Charles, Derecho Internacional Público, Ed. Ariel, Tercera Edición, Barcelona, 1966, pp. 339-340.
- 29.- "Tratado Sobre la No Proliferación de Armas Nucleares", Edit., O.N.U., New York, U.S.A., 1969.
- 30.- Xilotl Ramírez Ramón, Derecho Consular Mexicano. Primera Edición, Ed. Porrúa, México, 1982.